



DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

LA DEMOCRACIA COMO RÉGIMEN POLÍTICO:
VIEJAS TENSIONES Y NUEVAS PERSPECTIVAS
EN UNA SOCIEDAD COMPLEJA,
DIFERENCIADA Y GLOBAL.

MAGÍSTER GOBIERNO Y SOCIEDAD

Rubén Enrique Pino Ibáñez
Profesora Guía: Isabel Marcela Rodríguez Aranda

Santiago, Chile
Octubre de 2010

*A mi esposa Karin, por su apoyo, comprensión y constantes “recordatorios”
para terminar la tesis;
y a mi pequeño hijo Diego, por su compañía,
que siempre me recuerda las cosas importantes de la vida.*

Los amo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES	
1. TEMA Y PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	9
2. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	15
2.1. Objetivos.....	15
2.1.1. Objetivo General.....	15
2.1.2. Objetivos Específicos.....	16
2.2. Hipótesis de investigación.....	16
2.3. Metodología.....	18
SEGUNDA PARTE: DEFINICIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES	
3. ¿UNA SOCIEDAD DIFERENCIADA, COMPLEJA Y GLOBAL? UN PANORAMA GENERAL.....	21
4. EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO Y SUS FORMAS DE CONCRECIÓN.....	28
4.1. Formas de realización del principio democrático.....	28
4.2. El régimen democrático y sus fundamentos modernos.....	35
4.2.1 La dimensión liberal.....	38
4.2.2 El gobierno representativo.....	44
TERCERA PARTE: NUEVO TIPO SOCIETAL Y RÉGIMEN DEMOCRÁTICO	
5. ¿EFECTOS SOBRE EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO? LA INEVITABLE REFERENCIA AL ESTADO.....	50
6. LA POLÍTICA COMO CAMPO SOCIAL AUTÓNOMO Y EL PRINCIPIO REPRESENTATIVO.....	54
7. PROBLEMAS CON LA DIMENSIÓN LIBERAL DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.....	62
8. CONCLUSIONES.....	70
9. BIBLIOGRAFÍA.....	78

RESUMEN

La presente tesis analiza el concepto de democracia en tanto régimen político, explicando sus principales fundamentos y aquellos efectos que surgen de su posición en un mundo en distinto grado diferenciado, complejo y global. El punto de partida de la reflexión es la identificación de un vacío teórico-conceptual que se refiere a la no diferenciación de principios de concreción de lo que puede llamarse “principio democrático” a la hora de analizar su posición y funcionamiento en sociedades diferenciadas estructural y funcionalmente, con una creciente complejidad social y cada vez más globales. Básicamente, se observa que el desarrollo de una sociedad diferenciada, compleja y global afecta de modo más profundo el funcionamiento de la democracia como régimen político antes que a otras concepciones de la misma, tales como la concepción meramente procedimental o aquella de tipo valórica-substantiva. Esto, porque las transformaciones del rol de la política en una sociedad policéntrica afectan principalmente al rol del Estado, especialmente a la soberanía estatal y estructura jerárquica, elementos claves de la idea de régimen político. Mientras que, la idea procedimental y normativa pueden sostenerse sin estas “condiciones estatales” de existencia y plantearse más bien como principios de toma de decisión u orientadores en cualquier nivel de organización social. Incluso, las nuevas condiciones societales pareciera abrirles nuevos campos organizacionales de aplicación y bríos en tanto principio valórico orientador de movimientos sociales.

El régimen democrático, al contrario, es afectado en el funcionamiento de sus pilares modernos: el principio representativo y el principio liberal. El modo de operar de estos pilares, que configuran una concepción relativamente aceptada de democracia, se transforma poniendo en jaque el mismo sentido de la democracia como forma de organización del poder en la sociedad. Por un

lado, el pilar representativo se ve expuesto a fuerzas oligarquizantes producto de una creciente diferenciación estructural que afianza una división entre profesionales y profanos del campo político, lo que conlleva la generación de sujetos desposeídos políticamente que, por un lado, “naturalizan” tal división y, por otro lado, presentan disposiciones mentales y prácticas ajenas al campo político. De tal modo que no es sólo un juego de actores conscientes, sino que se produce una autoreferencialidad de la política que incluso pone en tela de juicio su propio carácter representativo. Por su parte, el principio liberal se ve enfrentado a la tensión que le provoca la transformación del modo de actuar del poder en la sociedad y su posibilidad de control y protección. Asimismo, se enfrenta a la paradoja de requerir más poder para controlar la creciente complejidad social, por lo tanto, fortalecer el Leviatán en detrimento de la autonomía de los sujetos.

Abstrayendo consideraciones particulares (que las hay), el principal efecto sobre el régimen democrático de este tipo societal en avance pareciera no ser otro que la pérdida de identidad con una idea de organización del poder político ascendente; en otras palabras, las nuevas condiciones societales transforman a tal punto el funcionamiento del régimen democrático que su identidad es sostenida ideológicamente mientras que operativamente se diluye en tendencias oligárquicas tanto a nivel actoral (profesionales de la política, actores económicos globales, etc.) como estructural (enclaustramiento de la política, producción de ciudadanos indiferentes políticamente). Situación que se ve agudizada al sumar el hecho destacado por los analistas de la globalización, a saber, que en tanto régimen político, la democracia ha perdido poder para organizar y controlar lo que ocurre en su territorio. Siendo así, se concluye la existencia de una doble crisis de identidad y efectividad del régimen democrático actual.

INTRODUCCIÓN

Abordar la noción de democracia como un régimen político es un tema de mucha complejidad. No solo por lo polisémico del concepto de democracia, sino porque como régimen enfrenta cada vez nuevos desafíos en su funcionamiento. Por un lado, mantiene una larga estela de déficits y “promesas incumplidas”. Por otro lado, se enfrenta a un mundo cada vez más diferenciado en términos estructural-funcional, complejo y atravesado por la globalidad, que cambia radicalmente los supuestos que han consolidado al régimen, especialmente aquellos referidos a la política y poder del Estado en la sociedad. La idea misma de gobierno aparece extemporánea e inadecuada para enfrentar los nuevos desafíos que la sociedad impone a la política.

No obstante, respecto de lo que se pueden llamar los “nuevos” problemas, se advierte que en los análisis no siempre está del todo claro el concepto de democracia, o al menos, no siempre se explicita. Esto lleva a pensar que un análisis más detallado de la democracia, diferenciando entre diversas formas de aplicación del principio democrático, puede entregar resultados que orienten la discusión en términos más precisos. Da la impresión que las nuevas condiciones societales afectan ante todo a la democracia como régimen político, toda vez que afectan la posición de la política con relación a otras esferas sociales, y al Estado y su pretensión de soberanía o *summa potestad* dentro de un territorio jurídicamente delimitado. En cambio, las ideas de procedimiento democrático o la exigencia normativa de democratización, parecieran no verse trastocadas de igual modo; es más, resultarían fortalecidas toda vez que actúan como principios orientadores de la acción/decisión, sin necesitar del anclaje institucional-estatal del régimen político ni depender de la capacidad de la política para gobernar otros sub-sistemas sociales.

Respecto de los “viejos” problemas, se observa una realidad variopinta de avances y retrocesos, bastante estudiados por lo demás. Pero es importante su consideración porque más allá de los cambios societales, el ámbito estatal-territorial continúa teniendo gran importancia. Cuál sea el estado de la democracia hacia el interior de los Estados territoriales condicionará de modo significativo los efectos de los cambios societales sobre el régimen.

Con estas consideraciones en mente, la presente tesis se plantea en primera instancia un desafío para integrar discusiones sobre la democracia en tanto régimen político y su funcionamiento en el mundo actual, teniendo por ejes la diferenciación funcional de la sociedad, el aumento de complejidad social y avance de la globalización. Esto trae consigo algunos sesgos evidentes. En primer lugar, situar la tesis en el ámbito teórico. Sin duda, la reflexión teórica siempre debe apoyarse en la realidad social, pero implica un grado de abstracción en busca de tendencias generales que omiten casos concretos particulares. En segundo lugar, y por lo anterior, el contexto de la reflexión encaja en la experiencia del régimen democrático en Occidente, y considerando que entre la experiencia europea y americana hay diferencias significativas, no sólo a nivel de historia del régimen democrático, sino del contexto social en el que funciona.

La tesis tiene por objetivo general analizar el concepto de democracia como régimen político, explicando sus principales fundamentos y aquellos efectos que surgen de su posición en un mundo en distinto grado diferenciado, complejo y global. Para dar cuenta de este objetivo, la tesis se estructura en tres partes. La primera parte da cuenta de los aspectos metodológicos y fundamentos de la tesis. Especialmente se da énfasis a la presentación del tema y problema de investigación. La segunda parte aborda los principales aspectos conceptuales. Comienza por explicar en qué consiste la idea de una

sociedad diferenciada, compleja y global. Esto viene a ser el marco general para la reflexión. Continúa con el desarrollo de las formas de concreción del “principio democrático”, destacando la concreción de éste en tanto régimen político y deteniéndose en explicar sus fundamentos modernos: dimensión liberal y gobierno representativo. La tercera parte de la tesis da cuenta de los aspectos centrales de la tesis: los efectos del nuevo tipo societal sobre el régimen democrático. Para organizar la argumentación, se desarrollan los efectos en función de los fundamentos modernos del régimen; es decir, se analizan los principales efectos sobre el principio representativo y la dimensión liberal del régimen. Finalmente se desarrollan las principales conclusiones de la tesis en función de los objetivos específicos planteados en un comienzo.

PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

1. TEMA Y PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

La presente tesis aborda el tema de la democracia como régimen político, sus principales fundamentos y tensiones intrínsecas. En donde la referencia a la democracia “como” régimen político no es gratuita. La democracia como régimen político tiene problemas internos que arrastra desde prácticamente su constitución, a los que se suman las nuevas condiciones societales configuradas por el avance de un mundo cada vez más diferenciado, complejo y global. Mientras sobre el primer punto se ha escrito mucho, sobre el segundo aún queda un amplio margen para el debate. Básicamente, las nuevas condiciones societales cambian radicalmente los supuestos que han consolidado a la democracia así como la idea misma de régimen político. No obstante, se advierte que en los análisis sobre el lugar de la democracia en estas nuevas coordenadas sociales no siempre está del todo claro el concepto de democracia utilizado, o al menos, no siempre se explicita. Es más, se tiende a dejar sin explicación la diferencia entre un régimen democrático, un procedimiento de decisión/elección democrático y lo que sería una exigencia normativa de tipo democrática.

La importancia del tema no es menor. La idea de democracia ha estado presente en la historia de la humanidad durante casi dos mil quinientos años, desde sus orígenes en la Antigua Grecia hasta nuestros días, en algunos periodos con más énfasis y relevancia que en otros. Pero más allá de estos altos y bajos, la idea ha perdurado en el tiempo, claro que no sin sufrir importantes transformaciones en cuanto a su significado y aplicación. En este

sentido, no es novedad que el concepto de democracia resulte de difícil aprehensión.

Enfoques sobre la democracia hay muchos, y muchos más son los conceptos que pretenden contenerla de forma unívoca. En particular, las visiones sustantivas o normativas de la democracia tienen presencia bastante fuerte a nivel de organismos internacionales y de discurso de los gobiernos del mundo (ver PNUD, 2004). Especialmente, el discurso normativo se funda en una extrapolación de la noción de democracia hacia otras esferas no-políticas, lo cual debiese conducir a una sociedad democrática en su conjunto. Por otro lado, las versiones formalistas o neoclásicas de la democracia también han ocupado un espacio importante en la reflexión política contemporánea, siendo sin duda Schumpeter el inspirador paradigmático de esta corriente, que incluye, entre otros, al connotado cientista político estadounidense Robert Dahl¹. Estos aspectos muchas veces opacan sus tensiones intrínsecas, puesto que al presentar modelos abstractos se desconectan de las condiciones sociales en las cuales opera el régimen. Lo que aún es más importante, en este escenario polisémico, el significado político de la democracia pareciera diluirse en tipos societales o procedimientos de decisión/elección.

De aquí que la cuestión de definir qué se entiende por democracia en el contexto de cualquier análisis, no sea cosa banal. Para efectos de la presente reflexión, importa la democracia como una forma de gobierno, más específicamente, como un régimen político distinto de otros tantos como la autocracia u oligarquía, entre otros. También, cómo régimen, la democracia funge como diferente de un mero procedimiento de decisión o elección y no se confunde con la exigencia normativa de un determinado tipo societal

¹ Para un análisis de los planteamientos de Joseph Schumpeter, ver C.B. Macpherson (1994). También, Danilo Zolo (1994).

democrático en todas sus dimensiones. Con esto se fijan los alcances y contexto del análisis.

Hoy por hoy la democracia goza de cierta simpatía casi universal. Desde distintos sectores y grupos de la sociedad se le defiende y alaba. Pero la democracia está lejos de ser una realidad que se mueva en aguas tranquilas. Las democracias “reales” de Occidente –para usar una idea de Bobbio (2001)– han sido y son objeto de críticas tanto por las corrientes liberales de derecha como de izquierda, tanto por la sobredemanda que provocan al sistema político como por su adecuación funcional a los intereses de acumulación y expansión del capital, respectivamente (Vallespín, 2000). Y los problemas que la aquejan no son menores ni superfluos. Demás está mencionar los problemas de legitimidad y representatividad que tienen las democracias actuales, especialmente en América Latina y el Caribe: bajos niveles de participación, apoliticismo, desconfianza hacia las autoridades políticas, descrédito a los procesos de elección, populismo, etc. (PNUD, 2004). Incluso, en la región se cuenta con uno que otro intento de retroceso autoritario. En Europa los problemas no son menores, y más allá de los rasgos comunes y atribuibles a la propia dinámica democrática, hay problemas generados por el proceso de construcción de instancias supraestatales de organización política, que se pueden condensar en la idea de “demoi-cracia” o “democracia de pueblos”, no de ciudadanos (Torreblanca, 2003). Y a estos problemas “más políticos” se suman las necesidades materiales expresadas en las demandas por igualdad socioeconómica y participación en el poder (Borón, 2000; Fitoussi, 2004; Przeworski, 1995; Strasser, 2000).

Pero más allá de estos problemas y desafíos, algunos tan viejos como la democracia misma, en el debate político del último tiempo hay una interesante línea de reflexión que aborda el problema de la posición de la democracia en

las sociedades actuales, en donde más allá de ver cómo la democracia puede mejorar su funcionamiento o resolver determinados problemas sociales, el tema es cómo puede ajustarse a una sociedad diferenciada, compleja y atravesada por la globalidad, lo que implica un cambio no sólo formal-institucional, sino de cómo pensar o, recurriendo a Castoriadis (2002), de cómo “imaginarse” la democracia en la sociedad actual.

Especialmente, el análisis de la diferenciación social respecto de la política ha tendido a concentrarse en la emergencia de una sociedad policéntrica con el consecuente descentramiento de la política (Luhmann, 1998a, 2004; Willke, 2006). El descentramiento de la política es presentado ante todo como un fenómeno de carácter estructural-funcional, un producto de la diferenciación de la sociedad en ámbitos especializados y autónomos entre sí: economía, cultura, derecho, educación, política, etc. serían espacios estructurados autónomamente, con sus propias reglas del juego y códigos de valoración no reducibles a otros sub-espacios sociales. Esta línea de reflexión la podemos seguir con distintos e importantes matices desde Weber, pasando por Parsons, Habermas, hasta llegar a Luhmann y Bourdieu. Para Weber (1983) en sociedad moderna emergen esferas diferenciadas de valoración, cada una independiente entre sí; Parsons (Luhmann, 1998a) el fundador del funcionalismo, concibe la sociedad compuesta por sub-sistemas sociales cada cumpliendo funciones particulares y complementarias entre sí; en Habermas (1992) la realidad social aparece dominada por la tensión entre la intersubjetividad comunicativa del mundo de la vida y la lógica y control sistémico; en Luhmann (1998a, 1998b) la sociedad aparece como un sistema de comunicaciones, diferenciado por límites de sentido en sub-sistemas autónomos que reproducen la distinción entre sistema y entorno en una lógica de gradientes de complejidad social; en Bourdieu (1987; 1997) hay un espacio social de relaciones entre posiciones que se diferencia en campos sociales

semi-autónomos dentro de los cuales se lucha por capitales (formas de poder) específicos.

Algunos de los puntos de conexión entre complejidad, globalización y democracia han sido los dilemas de la soberanía estatal en tiempos de globalización (Cerny, 1999; Goodhart, 2001; Portinaro, 2003; G. Taylor, 2010); la crisis del “nacionalismo metodológico” (ver Beck, 1998); la relación de la democracia con la complejidad social (Zolo, 1994); el descentramiento de la política (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999; Luhmann, 1998a; Willke, 2006); relacionado a esta última corriente, está la conceptualización de la democracia como principio orientador antes que principio de organización jerárquico (Willke, 2006). Un paso más adelante se encuentran planteamientos de posibles soluciones o ajustes al estatus de la democracia en la sociedad. En esta línea aparecen reflexiones referidas a la *democratic network governance*²; *multi-level governance*, neo-corporativismo, sociedad civil transnacional o global (Beck, 1998), democracia cosmopolita (Held y McGrew, 2003), por mencionar algunas de las más familiares en los debates sobre el tema.

Esta forma de abordar la democracia apunta a la validez y posibilidad operativa de la democracia como forma de gobierno en una sociedad funcionalmente diferenciada, compleja y global. Es más, bajo esta lógica, la idea misma de forma de “gobierno” se presenta contraproducente, dado que implica una posición de jerarquía de la política respecto de otros ámbitos sociales y su posibilidad de orientar su devenir. El diagnóstico es claro: la sociedad ha devenido policéntrica, compleja e ingobernable desde un centro. La democracia debe encontrar su lugar en estas nuevas coordenadas.

² Un libro de referencia al respecto es el reciente compilado de Sørensen, E. y Torfing, J. (2008). *Theories of Democratic Network Governance*. Reino Unido: Palgrave Macmillan.

No obstante, en estos planteamientos se mezclan dos elementos no siempre resueltos y que influyen sobre manera en las líneas de análisis: una cosa es decir que la sociedad es compleja y descentrada en su estructura-funcional; otra cosa es no reconocer la dimensión político-ideológica que acompaña o se amalgama a unas condiciones capitalistas de reproducción de la sociedad. Es decir, las críticas a las formas jerárquicas de gobierno debiesen poder diferenciar entre las mayores exigencias de coordinación que requiere el nuevo tipo societal y las exigencias de des-jerarquización que provienen de proyectos políticos-ideológicos que cobran fuerza ante la nueva estructura de poder que se constituye a nivel global y nacional. Hay una tendencia a ver el proceso de descentramiento social como algo meramente funcional-estructural, sin reconocer lo intencionado que le acompaña, en particular respecto del rol del Estado y, por extensión, del rol y posición del régimen democrático en la sociedad y su relación con la reproducción del capital nacional y global.

Con estos antecedentes, surge una problemática compuesta por dos ejes de análisis interdependientes en su formulación. El primero de estos ejes es precisamente dilucidar qué es un régimen político democrático, distinto de un procedimiento y valor de tipo democrático. El segundo apunta a aprehender los desafíos para la democracia, como régimen político, en una sociedad diferenciada y descentrado, compleja y global. Es imprescindible para el análisis poder establecer claramente los contornos del objeto de estudio, para luego poder identificar cómo es afectado por los cambios sociales. Hasta ahora, predomina una definición vaga del objeto de estudio, y mucha mayor dedicación en presentar los cambios societales, pero con importantes sesgos. De este modo, se analizan los nuevos desafíos para la democracia sin contemplar que no es lo mismo hablar de la democracia como régimen político que como procedimiento o exigencia normativa; y que la complejidad social no ha eliminado otras tensiones referidas a la inserción del régimen democrático en

un entramado más amplio de relaciones sociales, tales como las capitalistas de dominación y producción. Esto es evidente al contemplar el rol del Estado y sus distintos vaivenes teóricos y prácticos en los últimos 40 años: Estado Keynesiano, Estado de Bienestar, Crisis del Estado de Bienestar, ajustes estructurales, etc.

Siendo esta la problemática, las preguntas para las cuales se busca respuesta son bastante puntuales y simples: ¿Qué es un régimen político democrático? ¿Cuáles son sus características principales? ¿Cuáles son sus tensiones internas? ¿Qué desafíos le significa el avance de una sociedad diferenciada funcionalmente, compleja y global? ¿Estos desafíos afectan sólo a la democracia como régimen político o también alcanza a otras nociones de democracia asociadas a procedimientos y valores? ¿Qué hay de estructural-funcional en el descentramiento y complejidad social y qué hay de político-ideológico? ¿Cómo estas dimensiones afectan al régimen democrático en términos de estructura e identidad con la idea organización ascendente del poder político?

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Analizar el concepto de democracia como régimen político, explicando sus principales fundamentos y aquellos efectos que surgen de su posición en un mundo en distinto grado diferenciado, complejo y global.

2.1.2. Objetivos Específicos.

1. Desarrollar el concepto de democracia como régimen político, con énfasis en hacer la diferencia con la democracia entendida como principio de decisión y con la democracia como exigencia normativa para la sociedad.
2. Explicar los fundamentos característicos del régimen democrático contemporáneo y sus tensiones internas en el marco del Estado territorialmente soberano.
3. Examinar los efectos de la diferenciación estructural-funcional de la sociedad, la complejidad social y lo global sobre el régimen democrático.

2.2. Hipótesis de investigación.

A modo de hipótesis se plantea que como régimen político, la democracia es distinta de lo que puede llamarse un procedimiento democrático de decisión/elección o de algún tipo de exigencia normativa que puede sintetizarse en valores democráticos. Ciertamente, la democracia como régimen político involucra tanto procedimientos como valores; no obstante, pareciera ser que los efectos del avance de la diferenciación social, compleja y lo global afectan en primer orden al régimen democrático y no trastoca con igual intensidad las nociones de procedimiento democrático o de ideal democrático. Es más, estas últimas resultarían fortalecidas toda vez que actúan como principios orientadores y de legitimación de decisiones, sin necesitar del anclaje institucional-estatal-territorial del régimen político.

Básicamente, el desarrollo de una sociedad diferenciada, compleja y global afecta a la democracia como régimen político antes que otras concepciones de la misma tales como la meramente procedimental o de impronta valórica, porque las transformaciones del rol de la política en una sociedad policéntrica afectan principalmente al rol del Estado en la sociedad, especialmente a la soberanía estatal y estructura jerárquica, elementos claves de la idea de régimen político. Mientras que la idea procedimental y normativa pueden sostenerse sin estas “condiciones estatales” de existencia y plantearse más bien como principios de toma de decisión u orientadores en cualquier nivel de organización social. Aunque se trata de principios que suelen no considerar las tensiones internas que acarrea su propia aplicación en un sentido democrático.

Además, valga precisar que se ha tendido a analizar la diferenciación social y el consecuente descentramiento de la sociedad, así como su aumento de complejidad, sólo en dimensión estructural-funcional, sin considerar los aspectos político-ideológicos que se entremezclan para configurar la organización del poder en la sociedad y, por lo tanto, condicionar el funcionamiento y desafíos para la democracia. Esto es, olvidando que la democracia nace en el marco de la consolidación del capitalismo y un tipo de sociedad que se organiza en función de sus principios y presupuestos sobre las relaciones sociales.

2.3. Metodología.

La tesis se plantea como investigación básica o fundamental; es decir, un tipo de investigación que busca estudiar y desarrollar los conocimientos teóricos existentes sobre algún tema determinado.

En particular, la investigación ha sido formulada en términos analítico-conceptuales. Lo analítico se refiere al ejercicio de descomponer el objeto de estudio para poder comprender cómo se compone y luego dar cuenta de las relaciones que existen entre sus componentes, cómo estos operan e identificar qué factores influyen en su estructura y procesos. Lo conceptual señala que no se producirán datos empíricos, sino la tesis se argumentará a partir de del análisis y uso de enfoques teóricos sobre el tema en cuestión.

La unidad de análisis es la democracia como régimen político. Esto significa un análisis enmarcado en la idea de régimen político, con la consecuente consideración a su dimensión estatal, lo que implica distinguir entre sus componentes y operaciones internas, y relaciones externas en el escenario social.

Como técnica de recopilación/producción de información se utilizará la revisión documental. Esta es una forma de investigación, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada y sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico-sintético del material. El tratamiento documental significa extracción científico-informativa, una extracción que se propone ser un reflejo objetivo de la fuente original, pero que no soslaya los nuevos mensajes subyacentes en el documento.

Las fuentes de información utilizadas han consistido en básicamente en estudios teóricos y prácticos sobre democracia. Los criterios específicos, en algunos casos aplicados de modo independientes entre sí, de selección de información han sido: relevancia intelectual de textos (libros o artículos considerados clásicos contemporáneos de las ciencias sociales); actualidad de los textos y datos; y, carácter analítico antes que descriptivo.

SEGUNDA PARTE: DEFINICIONES TEÓRICO- CONCEPTUALES

Cuando el tema es situar el rol de la democracia en el mundo actual, tales precisiones conceptuales son fundamentales. En primer lugar, parece ser obvio que antes de analizar los efectos de los cambios sociales en alguna realidad social, es necesario definir tal realidad para conocer el objeto en cuestión. En segundo lugar, en caso de realidades tan polisémicas como la democracia, es aún más necesario, puesto que los efectos del avance de nuevas condiciones sociales, puede afectar –y esta es una hipótesis a fundamentar– de modo diferenciado a cada una de estos modos de concreción del principio democrático que se pretenda estudiar.

Esta segunda parte es más bien una discusión teórica que busca sentar el uso del concepto de democracia que se empleará más adelante en la investigación- Su objetivo primordial es poder definir la democracia como régimen político, sus particularidades y sus fundamentos. Y es que una de las debilidades asociada a los análisis sobre la democracia es la tendencia a dejar sin definición el concepto. Esta tarea no es meramente academicista. Ayuda enormemente a dar sentido a las líneas de análisis desarrolladas así como comprender los alcances de los puntos de discusión planteados. Esto apunta básicamente a que no siempre está claro si se habla de la democracia como régimen político o como procedimiento de decisión/elección o bien como principio ético que debiese organizar la sociedad en su conjunto.

3. ¿UNA SOCIEDAD DIFERENCIADA, COMPLEJA Y GLOBAL? UN PANORAMA GENERAL.

Nociones sobre complejidad hay muchas. Desde la Nueva Ciencia y el pensamiento “posmoderno” llegan las imágenes de un mundo complejo, no lineal, impredecible, con múltiples interconexiones y donde el cambio y caos ponen en jaque constante la estabilidad y equilibrio de los sistemas. La idea del progreso lineal de la civilización, con un *telos* dado por la razón -científica en particular- se ha desplomado ante una realidad que se escabulle a sus modelos, a sus métodos y teorías (Friedmann, 2004a).

Por el lado de la Nueva Ciencia, sin duda, I. Prigogine con sus estudios en termodinámica, es uno de los precursores en enfatizar la complejidad del universo en que vivimos. Su concepto de “estructuras disipativas” con final abierto es un ejemplo de su obra (Friedmann, 2004b: 21-2). Desde la biología se escribe sobre la capacidad de auto-organización de los sistemas complejos, como sistemas indeterminados y por tanto con potencial para adaptarse y transformarse (Maturana y Varela, 2006). El enfoque posmoderno, al igual que la Nueva Ciencia, crítica el paradigma de la modernidad basado en la razón científica lineal y determinista. A nivel socio-cultural, la idea de identidad se diluye en múltiples identidades que deben co-existir dentro de la sociedad, en donde no hay universales sino relativismo y valor por la diferencia, imaginación, lo plural.

La complejidad puede significar dos cosas, relacionadas pero diferentes. Por un lado, la complejidad puede ser vista como una epistemología o paradigma científico, como un reconocimiento de la incertidumbre, caos, no linealidad que caracterizaría a la realidad y a la cual se deben adaptar las perspectivas de conocimiento. Por otro lado, está el aumento de la complejidad

del mundo producto de la mayor diferenciación, interconexión e interdependencia que experimenta, lo cual se apoya en gran parte en los avances en el transporte y en las tecnologías de comunicación e información. Esta noción de complejidad puede definirse como complejidad social.

En este caso, interesa la idea de complejidad social desarrollada principalmente en el marco de la sociología, aunque con sendas deudas conceptuales hacia otras disciplinas. Y sin duda es Luhmann quien ha desarrollado el concepto de complejidad social tal y como se ha entendido en las últimas décadas en la sociología. Para Luhmann, la complejidad social apunta al aumento de alternativas selectivas: “Si tenemos un sistema con un número creciente de elementos, cada vez se hace más difícil interrelacionar cada elemento con todos los otros. El número de relaciones posibles deviene demasiado grande con respecto a la capacidad de los elementos para establecer relaciones”, lo que significa que “la complejidad impone la selección” (Luhmann, 1998b: 26) . En otras palabras, “la complejidad es un objeto que emerge en los sistemas formados por elementos interdependientes con innúmeras posibilidades de interconexión (Brandão, 2008: 100). Bajo estas condiciones, la incertidumbre aumenta ante el aumento de elementos con los cuales es posible establecer conexiones, y dada la interconexión potencial de elementos, los efectos de las selecciones no siempre son los esperados y aparecen consecuencias no buscadas o riesgos que pueden surgir de selecciones tomadas en condiciones en que quien selecciona no tiene toda la información a su disposición, ni conoce cabalmente otras interacciones que su decisión desencadenará. Se selecciona en condición de grados de incertidumbre.

Tomando elementos de la teoría de sistemas de Luhmann, pero de modo crítico en varios aspectos, el politólogo italiano Danilo Zolo (1994) construye

una noción de complejidad social con un matiz más cognitivo y no sistémico basado en cuatro proposiciones:

1. Estamos en presencia de sociedades caracterizadas por “un alto nivel de división del trabajo y diferenciación funcional”. Esto conlleva a una especialización en los códigos con que opera cada sistema diferenciado, lo que significa una “variedad y discontinuidad semántica de los lenguajes, entendimientos, técnicas y valores”. Hay dos grandes autores de referencia en este ámbito, el mismo Luhmann y el francés Pierre Bourdieu y su perspectiva de corte estructural-constructivista. Ambos enfoques no son antagónicos en su totalidad (Aguilar, 2003). El punto en común en el tema de la complejidad es precisamente la idea que las sociedades avanzadas están diferenciadas, en el caso de Luhmann, en sistemas especializados de comunicación autopoiéticos, en el caso de Bourdieu, en campos sociales diferenciados de lucha y conflicto en torno a capitales específicos.
2. Pese a lo anterior, existe una tendencia al aumento de las interdependencias entre los subsistemas.
3. La diferenciación de la experiencia favorece la movilidad y cambio social. Hay “politeísmo” moral, espacios sociales regulados por criterios contingentes y flexibles. Las coacciones de la tradición, estratificación y localización se ven debilitadas, favoreciendo las transformaciones sociales y explosión de identidades ancladas en otros criterios. Esto significa, siguiendo la interpretación de Kate Nash (2000), un incremento en la carencia de solidaridad social, dada la ruptura que existe con solidaridades e identidades basadas en la clase social, la tradición y el Estado mismo (o identidades políticas).
4. Cuanto más se amplía el espectro de elecciones posibles, más apremiante y aventurado se vuelve, para cada agente, la necesidad de

escoger entre opciones y “reducir la complejidad”. Máxime cuando se suma a esta situación la dimensión temporal.

Se comparten las preposiciones de Zolo como base para comprender la complejidad social. Sin embargo, hay dos puntos a reconvenir. En primer lugar, el punto tres necesita de precisiones. Si bien emergen nuevas identidades y solidaridades alejadas de criterios de clase e ideologías políticas “clásicas”, esto no significa adoptar la premisa que las clases no existen o que el capitalismo no genera explotación y dominación de grupos sociales sobre otros; o bien, que el eje izquierda/derecha haya quedado obsoleto. Sin duda se han vuelto categorías de análisis que no son capaces de abordar la amplitud social, pero esto no significa que hayan dejado de existir las realidades que aprehenden, y por lo mismo, hayan perdido vigencia. En segundo lugar, la diferenciación funcional tiene otras implicancias más allá del aumento de la complejidad social. Desde una óptica más estructural, siguiendo a Bourdieu (2000), la diferenciación de la sociedad en campos sociales con lógicas propias de operación deviene en efectos que configuran disposiciones y posiciones en el espacio social de –usando la terminología de Bourdieu– los agentes sociales. En este sentido, que la política se diferencie de otros sub-espacios sociales tiene implicancias en las características de los agentes que son parte del campo político, en sus modos de participación y legitimación de la distribución de poderes dentro del campo. Por esto, conviene tomar como un elemento aparte la diferenciación funcional respecto de la complejidad social, sabiendo que existe una relación, pero destacando que sus consecuencias particulares son relevantes por sí mismas para comprender los efectos de los cambios societales sobre el régimen democrático.

En estas circunstancias de complejidad social y diferenciación funcional, se produce un descentramiento de la política y del Estado en particular. Se

puede hablar del descentramiento de la política en cuanto a referente para la conformación de identidades, así como en términos de gobierno sobre un determinado espacio territorial soberano. Especialmente importa el descentramiento en términos de poder político y Estado.

La pérdida de centralidad apunta a la incapacidad de tener un ente que pueda controlar todas las variables e incertidumbre de la sociedad territorialmente delimitada. “La complejidad contemporánea es la diversificación de los centros de decisión que se corresponde con la diferenciación funcional de los sistemas sociales y que ninguna ordenación de carácter jerárquico está en condiciones de controlar” (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999: 223).

El sistema político se constituye como un sub-sistema entre otros, que está sometido a la incertidumbre y coacción selectiva que la complejidad le impone. A su vez, las decisiones políticas se fragmentan en sub-sistemas especializados; o en términos institucionales, se verifica una creciente dispersión competencial de los órganos del Estado tanto en términos funcionales como territoriales (Börzel, 1997), lo que aumenta la fragmentación del aparato público y disminuye su capacidad de intervenir integralmente mediante una única agencia en problemas sociales complejos. Por un lado, esto se refleja en la creciente incorporación de actores no-estatal en la formulación e implementación de políticas públicas. Y, por otro lado, esta convergencia de actores realiza acciones y se coordinan mediante modelos no jerárquicos de organización, entendiendo que las estructuras jerárquicas no son apropiadas para responder a las necesidades actuales de organización en ambientes complejos y de incertidumbre (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999; Willke, 2006). Las sociedades actuales, en el ámbito político, se caracterizan cada vez más por la presencia y desarrollo de estructuras de organización de tipo

heterárquicas³: gobernación (*governance*) o gobernación multi-nivel. Tal como señala Mayntz (2001), la “gobernación moderna significa una forma de gobernar más cooperativa, diferente del antiguo modelo jerárquico, en el que las autoridades estatales ejercían un poder soberano sobre los grupos y ciudadanos que constituían la sociedad civil” (p.1).

Sin embargo, el aumento de la complejidad social vía diferenciación funcional y consecuente descentramiento societal también tiene un correlato geográfico: la globalización. Si la complejidad en términos selectivos y variables de influencia se acrecienta dentro de los territorios estatalmente delimitados, el resultado es exponencial al considerar la dimensión mundo. En términos de soberanía estatal, lo que ocurre “hacia adentro” está cada vez más influenciado, cuando no determinado, por lo que ocurre en el mundo exterior. Los procesos financieros, militares, tecnológicos, culturales, tienen una dimensión global cada vez más potente y que condiciona el espacio y abanico de opciones de los gobiernos nacionales. Tal como destaca Taylor (2010), el “giro global” pone en tela de juicio la adecuación territorial del poder, la ciudadanía y la identidad con el Estado-nación. En esta línea ha sido importante el trabajo del alemán Ulrich Beck, quien realiza una distinción conceptual bastante útil en términos analíticos. Beck llama *globalidad*, en términos simples, al hecho que “no hay ningún país o grupo que pueda vivir al margen de los demás”(Beck, 1998: 28). La *globalización* la entiende como aquellos “procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios” (Beck, 1998: 29). Aunque, lo interesante de Beck (1998) es que usa una tercera categoría que llama *globalismo*: “la

³ “Dado un sistema cualquiera, el concepto de heterarquía se refiere a la situación de interdependencia que existe entre niveles o subsistemas diferentes en los cuales se desarrollan procesos distintos de forma simultánea; esta modalidad de interacción no excluye situaciones en las que los subsistemas de mayor complejidad determinan parcialmente a los de menor complejidad, a este último tipo de relaciones se refiere el concepto de jerarquía” (Morales, 2007: 77)

concepción según la cual el mercado mundial desaloja o sustituye el quehacer político; es decir, la ideología del dominio del mercado mundial o la ideología del liberalismo” (p.27).

La interdependencia de estos procesos es manifiesta. Tanto el descentramiento de la sociedad como la globalización bien pueden comprenderse desde la perspectiva del aumento de complejidad de las sociedades actuales. Aunque, ciertamente hay importantes matices a considerar a la hora de clasificar las sociedades dentro de la categoría de complejas, funcionalmente diferenciadas y globales. Por un lado, hay que considerar que esta reflexión ha surgido con referencia a sociedades (post)industriales de Occidente (Europa y Estados Unidos). Por otro lado, las diferencias respecto de otras latitudes no son menores. Por ejemplo, Mascareño (2000) presenta un análisis distintivo para América Latina al clasificar los países de la región en términos de sociedades funcionalmente diferenciadas de carácter concéntrico y con procesos latentes de des-diferenciación. No obstante, respecto de la tesis de Mascareño, aquel proceso de des-diferenciación puede interpretarse más bien como un proceso de colonización o dominación de lógicas diferenciadas sobre otras. El punto sería analizar las condiciones de autonomía relativa de cada sub-sistema o campo y el funcionamiento de los mecanismos de colonización o dominación.

Como sea, complejidad social, diferenciación funcional y globalidad son escenarios que las democracias en tanto regímenes políticos enfrentan de uno u otro modo. Por consiguiente, el análisis que sigue buscará establecer las distinciones analíticas necesarias para poder comprender los efectos de este nuevo marco referencial sobre el régimen democrático.

4. EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO Y SUS FORMAS DE CONCRECIÓN.

4.1. Formas de realización del principio democrático.

Entender la democracia como régimen político no es un simple juego de palabras. Anterior a definir los elementos constitutivos o definatorios de la democracia, es preciso señalar su ámbito u forma de concreción. Existe una tendencia que indica que la aplicación del término de democracia puede realizarse a cualquier tipo de organización social, independiente de su escala y objetivos. En el plano abstracto, esto es cierto: es posible la aplicación de principios democráticos a cualquier estructura organizativa, entendiendo por principio democrático un modo de organización del poder en que el gobierno o la dirección es ejercido, directa o indirectamente, por los miembros de la colectividad⁴. En el plano empírico, esto está condicionado por las características de cada una de dichas estructuras organizativas. El panorama se complica aún más cuando se considera que si se habla de democracia, se puede hacer refiriéndose a un determinado procedimiento de decisión aplicado a cualquier organización social; se puede estar señalando un valor o ideal de corte democrático (igualdad, tolerancia, pluralismo, etc.); o bien, se puede referir en concreto al régimen político democrático, en tanto se entienda la democracia como una particular forma de gobierno. En ningún caso estos modos de concreción de la democracia son excluyentes entre sí, pero si son distinguibles, lo cual hace necesario establecer algunas precisiones al respecto.

En primer lugar, la democracia puede y ha sido reducida a un procedimiento de decisión. Joseph Schumpeter⁵ representa la exposición

⁴ La distinción entre la aplicación directa e indirecta entraña la discusión entre las tesis continuistas y discontinuistas de la democracia. Ver, Zolo (1994).

⁵ Ver Macpherson, C.B. (1994), especialmente el capítulo "La democracia como equilibrio". También Zolo (1994), el acápite "La doctrina 'neoclásica' de la democracia".

clásica de cómo se considera a la democracia desde el punto de vista *procedimental* o *formal*. El objetivo inicial de Schumpeter no fue otro que criticar el “modelo clásico” de democracia y su incoherencia respecto de las condiciones sociales en el momento en que escribía: consolidación de una democracia plebiscitaria, con importante rol de los líderes y elite. Para él, la democracia es tan solo un método para seleccionar la clase dirigente. “El método democrático es el acuerdo institucional para la toma de decisiones políticas en el que los individuos adquieren el poder de decisión a través de la lucha competitiva por los votos del pueblo” (Ruíz, 1992: 7). Lo importante serán los medios (elección, competencia) a través de los cuales se constituye un gobierno.

Se observa que el espectro de posibles definiciones procedimentales tiene por eje la toma de decisiones mediante procedimientos que se acompañan de ciertas condiciones de participación o características democráticas. Asimismo, se refieren al nivel político-estatal de toma de decisiones, es decir, aquel nivel en el cual se toman *decisiones colectivizadas soberanas*, aquellas a las cuales es más difícil sustraerse, tanto por su inclusividad territorial como por su intensidad coercitiva (Sartori, 1992). Pero también es posible extender la aplicación de la democracia como procedimiento a otros ámbitos no estatales, lo que se puede entender, siguiendo a Bobbio, como *democratización* o proceso mediante el cual se implementa el principio democrático de gobierno a otras estructuras organizativas no políticas. Para Beetham y Boyle (1996), la democracia pertenece a la esfera de decisiones colectivas en general. Esto significa que la democracia no pertenece únicamente al ámbito Estatal o de Gobierno, y por lo tanto es aplicable a cualquier proceso de toma de decisión que involucre a una colectividad o asociación. Para estos autores, para que un proceso de toma de decisión sea democrático, deberá cumplir con una doble condición: control popular sobre la

toma colectiva de decisiones y acceso igualitario al ejercicio de este control (Beetham y Boyle, 1996: 17). Bajo este planteamiento, es posible aplicar el principio de toma de decisión democrático a cualquier estructura de organización social, ya sea la familia, una empresa privada, un club deportivo, una junta de vecinos, un sindicato, etc. Esto significa que, incluso dentro de un régimen autoritario, la democracia tiene nichos de aplicación y sobrevivencia.

En segundo lugar, la democracia puede ser tratada como un ideal o principio ético que oriente la acción o dé vida a instituciones sociales. Una visión *sustantiva* de la democracia la vincula, a *grosso modo*, no sólo con los procedimientos e instituciones que vienen a ser las “reglas de juego” democrático, sino que también con los resultados que en el marco de estas reglas se producen. La democracia se considera como principio organizador de la sociedad en su conjunto: la igualdad no puede limitarse sólo a los derechos políticos, debe ser una igualdad de oportunidades y resultados extendida a los distintos ámbitos sociales (PNUD, 2004: 51). Para esta perspectiva la democracia es más que un régimen político, es decir, constituye un tipo particular de sociedad, “una forma de concebir al ser humano y garantizar sus derechos” (PNUD, 2004: 51).

Es evidente que la aplicación de un procedimiento de decisión que involucre la distribución de poder y derechos implica un componente normativo, convicciones valóricas sobre cómo debiese ser el funcionamiento del poder, en este acaso, aplicado a la toma de decisiones colectivas. No obstante, entendiendo la democracia en su dimensión más sustantiva, no basta con considerar las condiciones de origen sino que hay que vincular estas condiciones iniciales a determinados resultados sociales. En particular, Bobbio (1989a) enfatiza la relación entre democracia e igualdad, considerando a éste su valor inherente. Más allá de la igualdad política, está la igualdad social como

objetivo de la realización de la democracia (Borón, 2000; Lopes, 2010; Meiksin Wood, 2006).

Versiones más amplias –y porque no decirlo, también más vagas⁶– de este modo de concebir la democracia indican que la democracia “es una manera de construir, garantizar y expandir la libertad, justicia y el progreso, organizando las tensiones y conflictos que generan las luchas de poder” (PNUD, 2004: 36). Como sea, tal como señala Sartori (en PNUD, 2004), la democracia aparece ante todo como un ideal y, como tal, un principio que puede orientar la acción en cualquier nivel de organización social y dar pie a arreglos institucionales de lo más diversos entre sí (sistemas electorales, reglas de decisión, cuotas parlamentarias, etc.).

En tercer lugar –y último–, está la consideración a la democracia como régimen político. Respecto de la democracia como procedimiento y valor, es evidente que su uso puede exceder el ámbito propiamente político. Este no es un tema menor, puesto que claramente amplía las opciones y espacios de aplicación del llamado principio democrático. Este aspecto marca una importante diferencia respecto de la democracia como régimen político, que como se verá a continuación, se haya incrustado en el entramado institucional estatal, de tal modo que sus límites son esencialmente territoriales y constitucionales.

Para autores como el argentino Carlos Strasser (2000) o el chileno Manuel Antonio Garretón (1999, 2004), la democracia es ante todo un régimen político. A diferencia de lo que plantean Beetham y Boyle (1996), la democracia

⁶ Estas concepciones sustantiva de la democracia no reparan en la añeja discusión que vincula la democracia con la igualdad, y que la contrapone al liberalismo y su defensa de la libertad, de tal modo que presentan a la democracia como medio para la realización de ambos valores y otros asociados. Al final, la democracia es todo lo políticamente deseable y, aún más, es el marco para su realización.

no es primariamente un concepto del mundo de la toma de decisiones en general, sino que es preeminentemente un concepto del mundo político en cuanto forma de gobierno. Otra cosa es su uso ampliado y ajustado a otros modelos organizativos.

Tal como señala Bobbio (2006), las tipologías de las formas de gobierno o regímenes políticos se refieren “a la estructura de poder y las relaciones entre los diversos órganos a los que la constitución asigna el ejercicio del poder” (p.144). En función de esto, por régimen político se puede entender como las mediaciones institucionales entre el Estado, el sistema de representación y la base cultural y socio-económica de los actores sociales (sociedad civil y economía) (Garretón, 2004). Otra definición señala que un régimen político es “el conjunto de las instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y los valores que animan la vida de tales instituciones” (Bobbio, Matteucci, y Pasquino, 2001: 1362). La dimensión institucional se refiere precisamente a la estructura organizacional del poder político (selección de clase dirigente y asignación de roles), pero también, en un sentido amplio⁷, las instituciones se refieren a las normas y procedimientos que regularizan y dan continuidad al entramado de acciones en torno a la arena política. En términos más específicos, esta regulación institucional sobre el poder y su relación con el resto de la sociedad busca responder a determinados problemas que las colectividades deben resolver en términos de poder institucionalizado. Estos problemas son "el del gobierno, es decir, quién y cómo se gobierna; el de las relaciones entre la gente y el Estado, es decir, lo que se llama la ciudadanía y la forma en que ésta se representa ante el Estado; y, finalmente, el problema de la canalización de demandas sociales y formas de resolución de los conflictos” (Garretón, 2004: 74).

⁷ Lo institucional no se remite únicamente a lo formal, sino que también a lo informal, de tal modo que por instituciones se entiende más bien un conjunto de restricciones a la acción producidas por los seres humanos.

Lo primero que se puede decir a partir de lo anterior, es que quizás la implicancia más importante de considerar la democracia como un régimen político, tal como destaca Garretón (2004), es que evita confundirla con la sociedad en su conjunto, con un tipo de “sociedad democrática”, sino que le da una especificidad que le es propia y distintiva de otras dimensiones de la sociedad. Con esto no se quiere decir que se pierda de vista la dimensión sustantiva. Tal como se señaló respecto de la democracia como procedimiento, la elección de un régimen político implica el involucramiento de valores así como expectativas normativas a cumplir. Aunque a diferencia de la concepción de democracia como procedimiento de decisión general, en tanto régimen político moderno, la democracia tiene por espacio “natural” el marco estatal-territorial en donde tiene validez el conjunto de instituciones que le dan vida, por lo tanto, sus exigencias normativas se proyectan como posibles resultados que generan expectativas en todo el territorio en donde funciona el régimen.

Este es el segundo punto a destacar. Es inevitable la referencia al Estado como componente imprescindible de cualquier régimen político contemporáneo⁸. Esto es, que aunque la reflexión sobre las formas de gobierno se consolida en sociedades en donde no existía el fenómeno del Estado⁹, es indudable que en la actualidad no se pueda pensar en ellas sin referencia al Estado, ya sea como actor central o bien como actor dentro de un sistema descentrado de gobierno. El Estado aparece fundamental en términos de concentración de poder político institucional, como depositario del poder supremo (*summa potestas*) en el territorio (Bobbio, 1989b), lo que implica el hecho que el Estado tienda a acaparar con diverso éxito el espacio político en la

⁸ “La democracia presupone como condición necesaria la existencia de un régimen político que se desenvuelve en un Estado y una Nación que delimitan una población, un territorio y el poder que se ejerce en su interior”. (PNUD, 2004: 53).

⁹ Para una discusión sobre el concepto de Estado y sus orígenes, ver Bobbio (1989b) y Portinaro (2003).

sociedad, cuando no, asimilarse con la sociedad en sí misma. De aquí la delgada y difusa línea que separa las formas de gobierno de los tipos de Estado (ibíd.), puesto que el poder político institucionalizado que organiza el régimen político se instala operativamente en la estructura estatal. Si bien, conceptualmente es posible una diferenciación clara entre formas de gobierno y tipos de Estado, a nivel operativo, en el mundo moderno el régimen político o forma de ejercer el poder político se resuelve en la distribución de poderes entre los órganos estatales, los medios de acceso a estos y su relación con la base social. Este solapamiento operativo encuentra su expresión máxima al considerar que todo régimen político requiere de un espacio geográfico para su funcionamiento. La consecuencia lógica es que la validez del régimen político para organizar el poder político se corresponde con los límites territoriales dentro de los cuales rige la soberanía del Estado¹⁰.

Lo tercero a considerar es, finalmente, que un régimen político no es un entramado estático de instituciones y valores. El “dato último” del régimen político no es este entramado, como si fuese una variable independiente que condicionara el proceso y la lucha política. Al contrario, desde un enfoque sociológico sobre las formas de gobierno, es la lucha política (modos de conquistar y mantener el poder) lo que permite diferenciar diversos tipos de regímenes políticos (Bobbio et al., 2001). Entender la democracia como régimen político no significa reducirla a su dimensión institucional, ni mucho menos eludir la dimensión del conflicto político y su efecto sobre las instituciones¹¹. Lo que sí es importante relevar, es que como régimen político, la democracia misma implica una forma de institucionalización del conflicto social en cuanto régimen político. Esto se traduce principalmente en una lucha pacífica por el poder y en instancias institucionales para recoger demandas y

¹⁰ Entendiendo por “soberanía” la capacidad del Estado de decidir autónomamente, al interior y hacia el exterior, sin condicionamientos de otros Estados o entidades (Osorio, 2004: 145).

conflictos sociales, las que van desde el sistema de partidos políticos, tribunales de justicia, política social, entre los más clásicos¹².

Se destaca, de tal modo, que existe una constante interacción entre instituciones, valores y lucha política en un marco estatal, nunca resuelta del todo, lo que sin duda le otorga una característica particular al régimen político a nivel analítico, aún más si se trata de un tipo de régimen que “aspira a incluir en sus canales de decisión un número intencionadamente elevado de agentes” (Zolo, 1994: 81).

4.2. El régimen democrático y sus fundamentos modernos.

Definiciones sobre “democracia” existen por doquier. Más aún, el concepto suele ir acompañado de algún adjetivo que busca resaltar aquel aspecto definitorio o fundamento característico: democracia capitalista (Borón, 2000), democracia delegativa (O'Donnell, 2009), democracia de audiencias (Manin, 1998), democracia competitiva o schumpeteriana, etc. Al respecto Borón (2000) cita el estudio de Collier y Levitski “Democracy ‘with Adjectives’: Conceptual innovation in Comparative Research”, de 1996, en donde se identifican en la literatura especializada alrededor de quinientos adjetivos que acompañan al concepto de democracia. Ante este mar de definiciones, parece ser poco sensato aspirar a definiciones absolutas. Más práctico resulta establecer definiciones operativas: nivel de concreción y características fundamentales. El nivel de concreción que interesa es el referido al régimen político. Sus características fundamentales corresponden al intento de

¹¹ Sobre la relación entre conflicto social e instituciones, véase Knight (2004).

¹² Sobre la institucionalización del conflicto en sociedades contemporáneas, una obra de referencia obligada es Dahrendorf R. (1962). *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*. Madrid: Ediciones RIALP.

profundizar en los aspectos principales que dan forma al régimen democrático moderno.

Como definición operativa –precisa y practica– de democracia en tanto régimen político, se plantea aquella que señala que “la democracia es el régimen político por el cual, en un determinado espacio territorial, una población convertida en ciudadanos toma las decisiones relevantes de su vida en sociedad a través de sus representantes elegidos en el Estado” (Garretón, 2004: 75). Esta definición destaca al menos dos elementos característicos de la democracia de los modernos: representación política y Estado soberano. Otras definiciones igual de operativas de corte procedimental tienden a dejar fuera elementos más específicos. Este es el caso de la famosa “definición mínima” de democracia planteada por Bobbio (1986), a saber, aquella que señala que la democracia es “un conjunto de reglas que permiten tomar decisiones colectivas, vale decir, decisiones que se refieren a toda la colectividad, con el mayor consenso posible de las personas a quienes estas decisiones se aplicarán” (p. 127). Una definición un tanto más amplia y específica que la de Garretón, pero no sustancialmente distinta, es la que plantea el sociólogo estadounidense Charles Tilly (1995), para quien “la democracia combina una ciudadanía amplia y relativamente igualitaria con a) consulta vinculante a los ciudadanos con relación al personal del Estado y a sus políticas, así como b) protección de los ciudadanos con respecto a la acción arbitraria del Estado” (p. 6).

La parte a) de la definición de Tilly recoge perfectamente la “definición mínima” de democracia planteada por Bobbio. También considera la representación política y al Estado, elementos destacados por Garretón. Es más específica por cuanto agrega dos elementos no destacados explícitamente, aunque contenidos de modo implícito, por la definición de régimen democrático de Garretón, a saber: que la ciudadanía debe ser amplia e igualitaria y que

debe existir protección de la posible acción arbitraria del Estado. Por un lado, la exigencia de igualdad y de una estructura de derechos y deberes extendida territorialmente corresponde al núcleo central del reclamo normativo que empuja a la democracia hacia su vertiente sustantiva. Sobre esta base es posible para Tilly (1995) afirmar que, por ejemplo, se puede declarar “a un sistema político como no-democrático en la medida en que los derechos políticos de los ciudadanos y sus obligaciones varían según el género, la raza, la religión, el origen nacional, la riqueza u otro conjunto general de categorías; también declara que éste es no-democrático en la medida en que una gran parte de la población sujeta a la jurisdicción estatal carezca de acceso a la ciudadanía” (p.6).

El objetivo de plantear una definición operativa de democracia en cuanto régimen político es bastante sensato en términos analíticos. Como se ha señalado, en cuanto régimen político, la democracia resuelve una serie de problemas, a saber: gobierno, relación entre Estado e individuos y canalización de demandas y resolución de conflictos. Sin duda, el cómo la democracia, en tanto régimen, resuelve sus problemas da para una larga lista de opciones que incluye soberanía popular, sufragio universal, principio de la mayoría, elecciones libres y periódicas, Estado de Derecho, libertad de información, libertad de asociación, etc.¹³ Sin embargo, puede plantearse que estos arreglos institucionales u operativos del régimen democrático cobran sentido en, o son derivables de, un conjunto más reducido de elementos que aparecen como centrales en la reflexión democrática contemporánea. Básicamente, la literatura sobre democracia permite identificar estos elementos como la dimensión liberal del régimen que marca su origen moderno, y la idea de gobierno representativo como característica que posibilita implementar el principio democrático en el marco de grandes comunidades políticas.

¹³ Para un listado clásico, ver Dahl R. (1989). *La poliarquía: Participación y oposición*. Madrid, España: Tecnos.

De un modo sustantivo, estas dos características de la democracia implican un esfuerzo por adaptar un principio de gobierno a un entorno complejo, incipientemente diferenciado y con relaciones y distancias entre naciones más cortas en el tiempo. Esto significa que la instalación de estos principios son en sí mismos respuestas a cambios sociales en su época. Actualmente se pone en cuestión precisamente el modo en que estos pilares pueden sostener al régimen ante los nuevos cambios sociales que emergen, consolidan y avanzan. De modo que el análisis más detallado de estos elementos se funda en comprender los fundamentos de la democracia actual, o más bien, cómo ha venido funcionando en cuanto a régimen político incrustado en el Estado territorialmente soberano, centro de las decisiones que afectan a la colectividad o poder supremo dentro del territorio. Solo a partir de esto puede cobrar sentido y reconocerse las dimensiones que entran en conflicto con el avance de la diferenciación funcional y el descentramiento de la política, globalización, la complejidad y los intentos de adaptación del régimen democrático.

4.2.1 La dimensión liberal.

Para autores como los italianos Sartori (1992) y Bobbio (Bobbio, 1986, 1989a, 2001), si existe una democracia hoy en día, esta es una democracia liberal. Esto es bastante evidente si entendemos el liberalismo como la interdependencia de dos preceptos: la libertad individual y el límite de los poderes del Estado (Bobbio, 1989a; Gallo, 1986; Hayek, 1982; Lopes, 2010). Para Hayek (1982), representante por excelencia del pensamiento (neo)liberal contemporáneo, el liberalismo se refiere a una libertad individual conforme a la ley, lo que significa que al liberalismo le incumbe la extensión del poder del

gobierno. Para Bobbio (1989a), el liberalismo se refiere a una determinada concepción del Estado “según la cual el Estado tiene poderes y funciones limitados” (p.7). En Bobbio, el elemento central de la democracia moderna es que supone el derecho a la libertad, lo que implica que la democracia está limitada “externamente” precisamente por el derecho a la libertad individual¹⁴.

La dimensión liberal del régimen democrático remite precisamente al liberalismo clásico y su preocupación por establecer límites a los gobiernos y garantizar la libertad individual. Es decir, opera con miras a proteger la autonomía, integridad física y propiedad privada de los individuos. Insertado este principio en el pensamiento democrático, emerge lo que C.B. Macpherson (1994) llama acertadamente “democracia como protección” como un primer momento de la “democracia liberal”. Siguiendo a Macpherson, hay que considerar que la democracia moderna se instala políticamente una vez que los principios liberales de la sociedad ya estaban consolidados.

En la perspectiva liberal clásica de Locke, el orden social se funda en el individuo racional y libre, que se somete a un poder supremo por propia voluntad y sólo en consideración a qué esta sociedad política cumpla la condición de garantizar la libertad individual mediante la aplicación de la Ley (Gallo, 1986). Esto se traduce en términos políticos en lo que se suele llamar Estado liberal. El Estado liberal, a diferencia, por ejemplo, del Estado Absolutista, es un Estado de ciudadanos libres e iguales entre sí, no de súbditos, en el cual existe una serie de fórmulas institucionales para asegurar la protección contra el abuso del poder: separación de poderes, una constitución que garantice los límites del poder y las libertades individuales, entre las cuales destacan las libertades civiles.

¹⁴ Si “externamente” la democracia está limitada por la libertad de cada persona, “internamente” lo está por el Estado de Derecho (Bobbio, 1986).

Este aspecto del liberalismo, el individuo como primero que el todo, representa para Bobbio (1989b) un punto de inflexión en la historia política, puesto que antepone el individuo al Estado, las partes al todo. La ciudadanía moderna es impensable sin esta condición de base: la autonomía individual. “Un hombre, un voto” es quizás la expresión más característica de la ciudadanía en el marco de la democracia moderna. No sólo manifiesta un procedimiento, sino que también expresa la igualdad formal de cada persona en tanto individuo portador de derechos, independiente del grupo al que pertenezca o atributos que posea.

Algunas de estas nociones básicas del liberalismo político, sobre las cuales se erige la democracia moderna –en tanto forma social racionalmente fundada (desaparece cualquier fundamento divino o sobrenatural) en que individuos autónomos (primero sólo algunos) definen a sus gobernantes¹⁵–, son también aquellas que han suscitado alguna de las críticas más duras contra la democracia actual: concepción individualista de la sociedad, igualdad formal de los ciudadanos y control limitado sobre los gobernantes.

Un punto en el que convergen las críticas a la dimensión liberal de la democracia es el de su nexo con el capitalismo. Macpherson (1994) destaca muy bien el nexo que lleva al liberalismo político a la defensa de la propiedad privada y una sociedad dividida en clases, y por ende, a una democracia liberal que acepta estos supuestos¹⁶. La expresión conjunta de libertad y derecho recae en la idea de propiedad privada. Si la democracia debe proteger a los

¹⁵ Algunos de estos aspectos de la democracia moderna se precisan en el acápite siguiente dedicado al gobierno representativo.

¹⁶ Bajo estas circunstancias, es claro, como señalaba Macpherson, que la democracia moderna sólo fue posible hasta que los teóricos encontraron que no sería un riesgo precisamente para la propiedad privada y el mantenimiento de una sociedad dividida de clases

individuos, lo debe hacer en función de su seguridad, es decir, “seguridad de los propietarios y de la expectativa de que la utilización del trabajo y las propiedades de cada uno le dieran un rendimiento” (Macpherson, 1994: 43):

Quienes primero formularon la democracia liberal, llegaron a defenderla por una concatenación de ideas que se iniciaba con los supuestos de una sociedad capitalista de mercado y las leyes de la economía política clásica. Estas le dieron un modelo de hombre (como maximizador de utilidades) y un modelo de sociedad (como suma de individuos con intereses conflictivos). A partir de esos modelos, y de un principio ético, dedujeron la necesidad de un gobierno, las funciones que era de desear desempeñara un gobierno, y a partir de ahí, cuál era el sistema deseable de elegir y autorizar los gobiernos (Macpherson, 1994: 36).

Strasser (2000) destaca que el “*ethos* dominante de la libertad del yo personal [...] hizo quedar a los individuos, en primer lugar los burgueses, a salvo o a cubierto del poder político y su ‘interferencia’” (p. 22). Ya Gramsci (s/a) había puesto de manifiesto como el ideal de libertad liberal se transformaba en una separación “orgánica” entre sociedad civil y Estado, lo que en sí constituía un proyecto político que evitaba la reglamentación por parte del Estado de la actividad económica identificada como propia de la sociedad civil (p. 103). Así, la defensa de la libertad individual se confunde rápidamente con la defensa de la propiedad privada en el discurso liberal, sobre todo desde el liberalismo económico al estilo de Hayek. Danilo Zolo (1994) sintetiza de manera lúcida este significado liberal-burgués incrustado en la democracia moderna cuando señala que se trata de una libertad ante todo respecto “de” la política, “una libertad concebida y proclamada como la diferenciación de funciones y roles individuales frente al cuerpo político”(p. 84). La consecuencia práctica de este proceso de emancipación burguesa no es sólo a nivel individual, sino que señala la emancipación de la propia economía como espacio de intercambios entre privados resguardados, pero idealmente no interferidos por la acción estatal. Como señala Meiksin Wood (2006), “[d]esde entonces y hasta ahora

existe una esfera económica distintiva, con su propio sistema de compulsión y coerción, sus propias formas de dominación, su propias jerarquías” (p. 401). Siguiendo esta línea, para Borón (2000), más allá de las virtudes de la democracia liberal (derechos y libertades individuales, entre otras), ésta se desarrolla en los límites estructurales del capitalismo, los cuales son antidemocráticos por definición, en la medida que su funcionamiento escapa a la lógica distributiva del poder inherente a la noción sustantiva de democracia.

Lo cierto es que para mantener separada la defensa de la libertad individual en la democracia moderna como fundamento de su funcionamiento de la apología del individualismo económico y defensa de la propiedad privada como fundamento del orden social, es preciso poner el foco en la regulación del poder que el Estado aplica sobre una ciudadanía reconocida con derechos ante éste. Tilly (1995) incluye en su definición de democracia la protección de la ciudadanía respecto del poder arbitrario del Estado, no para legitimar la idea de un Estado “mínimo” que no intervenga en la esfera privada de las personas¹⁷, identificada con los intercambios dentro del mercado, como se tiende a sugerir desde el neoliberalismo¹⁸; tampoco lo hace pensando en un retraimiento de las personas hacia la esfera privada del goce personal, que se corresponde con un individualismo apolítico. Más bien, lo que a Tilly o al mismo Bobbio les importa resaltar, es que en democracia es necesaria una salvaguarda de la posible acción arbitraria del gobierno de turno. Básicamente, la democracia sería preferible a otro régimen político puesto que permite proteger a los gobernados de la opresión del gobierno¹⁹. Es más, para el mismo Bobbio (1989a) la

¹⁷ Sobre “Estado Mínimo” y “Estado Máximo”, ver Portinaro, 2003.

¹⁸ Hacia fines de la década de los 1970, C.B. Macpherson (1994) sugería que “todo lo que quepa calificar correctamente de democracia liberal depende de que se le quite importancia a los supuestos de mercado y se le dé más importancia a la igualdad de derechos al desarrollo de la propia personalidad” (p. 11).

¹⁹ Aunque Macpherson (1994) sitúa este modelo de “democracia como protección” al principio de una serie de modelos históricamente sucesivos, esto no implica que los modelos siguientes abandonen esta idea de protección, si no que se

dimensión liberal de la democracia es necesaria para la existencia de ésta, y viceversa. Sin la protección de la libertad individual, es impensable un régimen de tipo democrático, a la vez que sólo en un régimen democrático se garantiza el respeto de la libertad individual.

Esta característica de la democracia empuja la interpretación de la democracia como el imperio del Estado de Derecho o democracia constitucional, que se refiere tanto al funcionamiento de Estado mismo como a su relación con la ciudadanía. “Puesto que el Estado monopoliza los instrumentos de la coerción organizada, existe la posibilidad permanente de que llegue a independizarse y a actuar en interés propio” (Przeworski, 1995: 41). El control de la amenaza constante de autonomización del Estado del juego democrático ha tendido en las sociedades contemporáneas a expresarse a través de constituciones políticas que definen espacios de competencia de los órganos estatales (división de poderes) y las relaciones entre estas (mecanismos de resolución de conflicto). En cuanto al ciudadano, se traduce en la noción misma de ciudadanía (derechos y deberes), exigible judicialmente, lo cual es propio de la dimensión liberal de la democracia cuya única igualdad que está en condiciones de aceptar es la igualdad jurídica-formal (Lopes, 2010).

Pero esta visión formalista contrasta con el devenir concreto de la política, en donde si bien hay control legal sobre sus prácticas y procedimientos, el riesgo de autonomía resurge por el lado de la llamada neo-oligarquización de la democracia (Bobbio, 2001; Osorio, 2004) y persistencia de un poder invisible que escapa al escrutinio público; es decir, las muchas decisiones trascendente para el colectivo son tomadas en lugares ajenos a los espacios públicos, de tal modo que escapan del control democrático (Bobbio, 1989b, 2001).

va produciendo una absorción por parte de los modelos nuevos de los modelos anteriores. En otras palabras, esta idea de protección es parte del continuo histórico que ha seguido el desarrollo del componente liberal de la democracia.

4.2.2 El gobierno representativo.

El francés Bernard Manin (1998) formula una severa crítica al modelo democrático moderno cuando señala que éste pretende ser el heredero de la democracia antigua cuando en realidad no existe ninguna relación. No menos punzante es el análisis de Danilo Zolo (1994) para aseverar, siguiendo a Weber, que la democracia actual es un fenómeno moderno que nace a comienzos de la revolución industrial y no antes. El elemento representativo del régimen democrático moderno implica la consulta vinculante a los ciudadanos con relación al personal del Estado y a sus políticas; es decir, en las democracias actuales los ciudadanos no se autogobiernan, sino que elige a representantes para gobernar por ellos. De este modo, la competencia política por ocupar los cargos representativos de poder tiende a concentrar la atención de la vida política, puesto que es cuando se decide la repartición del poder político institucionalizado²⁰.

En un principio, como señala Godoy (2001), no hay identificación entre gobierno representativo y democracia. Esta identificación entre representatividad y democracia opera principalmente a través de tres fenómenos: la ampliación de los derechos y libertades del hombre, la expansión de la igualdad política y la difusión del sufragio universal (Godoy, 2001; Tilly, 1995). La representación se opone a la idea de democracia directa, pero viene

²⁰ En este sentido, la "institucionalización de la incertidumbre" es crucial en los regímenes democráticos. Para Adam Przeworski (1995), la incertidumbre de la democracia es una incertidumbre organizada; es decir, no se trata de un caos o la indeterminación absoluta, sino más bien de que en democracia se sabe lo que es posible y probable, pero no lo que ocurrirá. Los elementos que permitirán saber lo que es posible y probable son el marco institucional y los recursos de cada fuerza política participante en procesos democráticos. Esto significa, por ejemplo, que en democracia, eventualmente cualquiera de los que participa en procesos electorales puede resultar "ganador". Cuando los resultados de los procesos democráticos son conocidos ex ante, la motivación por participar en ellos pierde sentido para las fuerzas políticas que se saben de antemano "perdedores". Esta especie de "motivación democrática" también puede verse afectada cuando existe un grupo o individuo con poder efectivo para evitar que los resultados se materialicen. Este último caso es un rasgo característico de los regímenes autoritarios.

a ser, según Sartori (1992), una suerte de “corrección” a ésta, dada la imposibilidad de instaurar un régimen de democracia directa ante la complejidad de la sociedad del siglo XVIII: gran espacio territorial y número de habitantes, más la complejidad de la sociedad misma se apuntan como factores que hacen inviable una democracia de tipo directa con una *Ekklesia* que involucre a todos los ciudadanos.

Revisando más en detalle los planteamientos de la época a favor de un gobierno representativo, Manin (1998) destaca que problemas como los que señalan Sartori y Godoy no son los únicos a favor de una democracia representativa. Manin enfatiza que para Madison y Siéyès —los grandes teóricos de la época sobre la representación en los Estados Unidos y Francia, respectivamente—, hay otros elementos que cuentan para optar por el camino de la representatividad. Para Madison, el gobierno representativo es un sistema político diferente y superior a la democracia ateniense como modelo de democracia directa, en el sentido que las demandas y visiones públicas pasarían por un órgano elegido de ciudadanos que con su sabiduría podrían discernir mejor lo que es bueno para la nación. Para Siéyès, en cambio, la superioridad del gobierno representativo se basa en que se ajusta mejor a las condiciones de vida de las modernas “sociedades comerciales”, sociedades en la que los individuos están más abocados a la producción e intercambio económico que a los asuntos públicos (Manin, 1998: 12-13). En ambos casos, la delegación del poder en unos representantes elegidos marca la característica de este nuevo sistema de gobierno.

En términos académicos, por representación puede entenderse: representar los intereses de un elector individual o colectivo; representación del interés general de la Nación por sobre los intereses particulares de los electores que han votado por el representante; representación como actuar de los

representantes de acuerdo a los mejores intereses del público (Pitkin, 1985); o —en la misma línea de Pitkin—, representación como gobierno responsable (Sartori, 1992). El carácter normativo de estas definiciones es manifiesto, implican unas orientaciones particulares que debiesen guiar el actuar de los representantes. En política esto significa, más allá de un concepto normativo de representación, “que unos representantes participen de la autoridad pública — política—, en lugar de los ciudadanos que los designaron” (Lefort, 1993:135).

La idea de un régimen democrático representativo se funda en una soberanía que radica en el pueblo (principio democrático) que delega la autoridad para gobernar en representantes elegidos mediante elecciones (principio representativo). La democracia es *demos* con *kratos* (pueblo con el poder de gobernar, de hacer sus propias normas), pero en este caso, con un *kratos* gestionado por los representantes y una burocracia no electa. Como principio de legitimación, se supone que el pueblo es titular del poder, pero lo ejercen los representantes elegidos por el pueblo (Sartori, 1992), lo cual, para Manin (1998) —y de aquí su crítica— no implica que un gobierno representativo sea una forma mediatizada de autogobierno del pueblo (p. 39).

En el contexto representativo, el peligro de la autonomización del gobierno que tanto preocupa desde la dimensión liberal, no se resuelve porque el gobierno sea elegido por los ciudadanos. Esto queda de manifiesto al revisar las características que Manin (1998) señala posee este tipo de régimen político en cuanto al gobierno:

- 1) Los representantes son electos por los gobernados.
- 2) Los representantes conservan una independencia parcial frente a las preferencias de los electores.

- 3) La opinión pública sobre temas políticos puede expresarse más allá del control de los gobernantes.
- 4) La decisión colectiva deriva de la deliberación.

Valga profundizar en tres puntos. El primero tiene relación con claridad con que aparece la división entre representantes y representados. En la medida que se institucionaliza la representatividad, se entra en una espiral de elitización de la política, deviniendo en un monopolio del poder político por parte de los representantes-gobernantes, ya sea porque la elección como procedimiento de selección de representantes va a empujar a una competencia por los votos que demandará cantidades de recursos que no dispone la mayoría de población, y/o porque la especialización y profesionalización de la actividad política se constituirá en barreras de entrada al juego político (Gaxie, 2004; Manin, 1998). En la medida que el poder político es monopolizado por los representantes, o bien, queda circunscrito al ámbito de “los políticos”, se generará una situación en la cual el resto de actores sociales no les queda más que la influencia sobre los políticos, lo que Weber (1983) llama la acción políticamente orientada, o la creación de espacios de participación en el poder político que eviten la representatividad para llevar a cabo sus intereses.

El segundo punto se refiere a que la instauración de un gobierno representativo ha venido a delimitar las estrategias para acceder al poder, y aún más, un rasgo importante es que estas estrategias no se desarrollarán a través de la violencia física. Ciertamente este proceso de “pacificación” ha ido de la mano de la monopolización de los recursos de coerción por parte del Estado, pero como régimen político la democracia ha regulado el uso de ese poder de coerción así como la lucha por acceder a las posiciones de gobierno (Gaxie, 2004; Przeworski, 1995).

El tercer punto de acotación se refiere al tema de la deliberación. Autores como Sonia Fleury (2004), inspirada en Habermas, señala los procedimientos deliberativos como medios para atenuar las desigualdades regionales dentro de un país, ya que constituirían espacios públicos de libre argumentación entre ciudadanos considerados iguales. Son evidentes los supuestos que esto implica: reconocimientos mutuos, sin violencia simbólica de por medio o las motivaciones empíricas que menciona el mismo Habermas. Sobre todo, se parte del supuesto que los conflictos pueden solucionarse vía deliberación. Al respecto, Przeworski (1995) señala como el mismo Manin reconoce, que los procedimientos deliberativos no siempre convergen en un consenso máximo o solución aceptada por todas las partes en disputa, y citará a Carl Schmitt para recordar que llega un punto en que los argumentos y las pruebas se acaban y los conflictos persisten. No es el proceso deliberativo lo central en el modelo representativo, sino que es el consentimiento el que permite la generación de decisiones colectivas (Manin, 1998: 25-35). En otras palabras, la deliberación constituye un proceso necesario para validar las decisiones ante el público ciudadano, pero no es una instancia definitiva en las democracias modernas. Incluso, es más bien una instancia “teatral”, puesto que las decisiones vienen tomadas desde antes, en otras instancias del juego político: partidos, oficinas de funcionarios, gabinetes ministeriales, reuniones privadas, etc. (Bobbio, 2001; Zolo, 1994) El supuesto deliberativo de raigambre habermasiana basado en la posibilidad de lograr consensos morales racionales mediante la libre discusión en condiciones discursivas ideales es insostenible ante el realismo político que autores como Zolo (1994) defienden, o ante el antagonismo propio de la política que Mouffe (2009) le contrapone directamente al modelo deliberativo.

La tensión intrínseca al componente representativo que da forma a la democracia de los modernos deviene en un mar de posibilidades de ajustes y re-ajustes que parecieran tender, por un lado, a querer eliminar el principio

representativo para tener una “verdadera” democracia, y por otro, a perfeccionarlo o complementarlo con mecanismos de democracia directa. Es claro el efecto elitizante del funcionamiento de una organización del poder que se pretende basar en la organización ascendente del poder legitimada por el principio de soberanía popular, pero que en la práctica se basa en la reproducción legal y legítima de la asimetría entre ocupantes de posiciones de autoridad política y ciudadanos carente de participación directa. Aunque el carácter representativo de la democracia hace que el gobierno dependa siempre en algún grado de la adhesión del pueblo, ya sea por la competencia política o por la búsqueda de legitimidad, es patente el riesgo oligarquizante que el método representativo acarrea consigo, ya sea a nivel de ocupación de cargos gubernamentales (elegidos y no elegidos) como de cargos parlamentarios²¹.

²¹ Sobre el carácter oligárquico de las democracias actuales, ver Bobbio (2001), Osorio (2004) y Zolo (1994).

TERCERA PARTE: NUEVO TIPO SOCIETAL Y RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.

La premisa básica de la presente tesis es que la sociedad actual es diferenciada-descentrada, compleja y global. Cada uno de estos conceptos tiene una historia propia. El objetivo de esta tercera parte es poder exponer estos conceptos asociados a las transformaciones que han acaecido en la política, Estado y, sobre todo, la democracia en cuanto régimen político. Esto significa que primero se exponga qué se entiende por sociedad diferenciada, compleja y global, para luego profundizar en las implicancias de esto para la democracia, recogiendo elementos propuestos en el capítulo anterior como punto de partida para la reflexión.

5. ¿EFECTOS SOBRE EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO? LA INEVITABLE REFERENCIA AL ESTADO

El reconocimiento de la complejidad social, siguiendo a Zolo (1994), significa un ejercicio cognoscitivo que comprende la realidad social destacando el aumento de opciones, vivencias, incertidumbre y riesgos. Pero esto no es mero constructivismo, efectivamente, como destaca Zolo, ha habido un aumento de la complejidad en las sociedades contemporáneas que es percibida y procesada con diferentes estrategias por los sistemas sociales y sujetos cognoscentes. De aquí que las variables u objetos que habitualmente son materia de análisis cada vez aparezcan más interconectados entre sí, dificultando “aislarlos” de su entorno. No obstante, esto no significa que no se

puedan fijar focos de análisis desde los cuales construir las interdependencias relacionales, siempre bajo el presupuesto que el observador es quien delimita los objetos de estudios, por lo tanto, los límites y formas de articular las explicaciones son parciales e influidas por las condiciones sociales que han participado en la constitución del observador y su percepción de la realidad social²².

Buscar los efectos sobre la democracia que provoca este escenario social implica un ejercicio de selección tanto de aspectos del objeto de estudio a analizar como de las perspectivas a utilizar. En este caso, los aspectos epistemológicos conducen a cuestiones ontológicas sobre la realidad social por conocer. En este sentido, significa identificar qué forma de concreción del principio democrático se analiza y cómo éste se constituye. Siendo el del régimen político, los principales efectos directos sobre la democracia asoman al considerar el conjunto de efectos que recaen sobre sus pilares (liberal y representativo). Estos pilares con los que le otorgan su particularidad en cuanto a régimen y caracterizan las relaciones entre sus componentes. Sin duda, un mismo hecho (diferenciación, complejidad social o globalidad) no afecta en el mismo grado y del mismo modo a cada uno de estos principios, sino que se da más bien una combinación de intensidades de efectos de acuerdo a la forma en que cada uno de estos pilares, componentes y sus relaciones se concreta y opera en la realidad social.

En estas circunstancias, un punto de discusión de primera importancia es si es el análisis debiese o no separar el Estado de la democracia, de tal modo de aislar los efectos sobre uno y otro. Al respecto hay dos interesantes artículos, uno de M. Goodhart (2001) y otro de P. Cerny (1999). Ambos autores

²² Esto es lo que Zolo (1994) llama una "epistemología reflexiva" o lo que Bourdieu ha destacado como objetivación del sujeto objetivante o por lo que Luhmann destaca la "observación de segundo orden".

destacan el incrustamiento de la democracia en la institucionalidad territorial del Estado, de tal modo que, si por ejemplo la globalización afecta a la democracia, lo hace vía los problemas de soberanía que afectan al Estado-nacional. El primer autor es crítico de esta visión y aboga por la distinción entre democracia y Estado, a fin de contestar la pregunta de por qué la globalización afecta la democracia como tal. El segundo se basa en este inextricable solapamiento para concluir que la globalización probablemente lleve a un crecimiento de las inequidades, una fragmentación de estructuras efectivas de gobernanza y multiplicación de cuasi-feudos en un escenario neo-medieval.

Especialmente para Goodhart, el supuesto que el Estado es el lugar “natural” de la democracia, su lugar de realización, conlleva a que los análisis digan mucho sobre los efectos de la globalización sobre la soberanía estatal, pero nada o muy poco sobre la democracia. Para él, el modo de avanzar para superar esta limitación es pensar en términos de superación de límites, puesto que nada indica que la democracia deba realizarse en los límites del estado soberano, así como re-evaluar la relación entre los aspectos normativos y espaciales de la democracia. Estos planteamientos de Goodhart merecen al menos dos acotaciones respecto de la idea de régimen democrático.

1. Si bien la idea de democracia “original” no se basa en el Estado tal como se conoce hoy, sí considera una polis delimitada territorialmente. Los límites territoriales están en la realización histórica de la democracia en cuanto forma de gobierno de un grupo humano determinado y diferenciado de otros. La versión de la democracia como régimen político debe considerar que primero se consolida el Estado moderno, especialmente como aparato burocrático, y luego ocurre su adecuación a principios democráticos, algo que por lo demás ha ocurrido paulatinamente y que ha desembocado en lo que hoy se puede llamar un régimen político democrático. Goodhart analiza el Estado como algo externo

a la democracia, como un límite, como dos entidades diferentes. En este sentido, no logra dar cuenta de cuál es la forma de concreción de la democracia que analiza. Su visión de democracia se aproxima más a la democracia en tanto una exigencia normativa que podría orientar las relaciones de gobierno más allá de la estructura estatal.

2. Si se concibe la democracia como un régimen político, debe dar cuenta del Estado, en tanto depositario de la autoridad política dentro del territorio en el cual el régimen es válido, así como fijar sus límites de validez respecto de los demás Estados. Si se concibe la democracia como un procedimiento o exigencia normativa, claramente los límites territoriales se relativizan y permean. Si nos alejamos de la realización en tanto régimen político de la democracia, cobra validez el planteamiento de Goodhart en cuanto a los límites espaciales que la adecuación entre democracia y soberanía territorial implican. Tomando la democracia como régimen, no se trata de una mediatización de efectos a través del Estado, sino de efectos directos sobre el régimen democrático y su funcionamiento.

Efectivamente, si el tema fuese tan solo elegir representantes para tomar decisiones colectivizadoras válidas para un grupo determinado, la democracia podría expandirse a todo centro de decisión de tal modo de tener una democratización de la sociedad global o bien situarse en niveles internacionales y operar como procedimiento de decisión. De hecho, los representantes nacionales son elegidos y entre sus funciones está la política exterior de cada país, y en calidad de responsables de esta función toman acuerdos con otros países. En la perspectiva procedimental de la democracia, esto daría por satisfecha la condición de democrático del acuerdo con una legitimidad de origen indiscutible: quienes toman la decisión son elegidos mediante elecciones libres y toman acuerdos en el marco de acción que la constitución de sus

respectivos países les permite. En tanto una exigencia normativa, los límites territoriales resultan efectivamente un obstáculo para la democracia. De hecho, como valor asociado a nociones fuertes de participación en el poder e igualdad, la democracia se ve muy favorecida con la globalización, al menos desde dos perspectivas. Por un lado, la interconexión del mundo da pie para visiones cosmopolitas de gobierno o gobernanza basadas en principios democráticos. Por otro lado, en la misma línea, la democracia aparece como fundamento para pensar en una sociedad civil global, que se articule más allá de límites territoriales. En este sentido, la democracia inspira formas de participación y articulación entre gobernantes y entre gobernantes y ciudadanos que traspasan la territorialidad de cada Estado.

Desde ambas visiones de la democracia, la condición de estatalidad es vista como un espacio más en donde aplicar el principio democrático, ya sea como procedimiento o como valor que inspire el resultado buscado por sus acciones. Como régimen político, la democracia al tener por componente al Estado, no puede tratar los efectos de los cambios societales como si fuesen externos, mediatizados. Son efectos directos sobre una forma de organizar el poder (político) dentro de un territorio determinado.

6. LA POLÍTICA COMO CAMPO SOCIAL AUTÓNOMO Y EL PRINCIPIO REPRESENTATIVO.

Sin duda, tanto los problemas de la democracia como las transformaciones de la política, están ligados intrínsecamente, dado que la democracia es precisamente una forma de organización del poder político en la sociedad, es decir, un régimen político. Lo que ocurre en una repercute de una u otra forma en la otra. En otras palabras, no se puede enfrentar la cuestión de

la democracia como régimen político sin atender a las transformaciones sociales que han re-posicionado el lugar de la política en la sociedad, es decir, sin considerar el lugar de la democracia en las modernas sociedades funcionalmente diferenciadas.

El análisis de la diferenciación social respecto de la política ha tendido a concentrarse en la emergencia de una sociedad policéntrica con crecientes niveles de complejidad, en donde la política deja de ser el centro desde el cual conducir o gobernar la sociedad, a la par que enfrenta mayores grados de incertidumbre y riesgos en su devenir. A la larga, se pone en suspenso la capacidad de la política para reducir los grados de incertidumbre y riesgos que enfrentan las personas en la sociedad (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999; Zolo, 1994).

Toda la sociedad está entregada más que nunca a su propia contingencia, una vez que las prácticas sociales o las formas de gobierno no están protegidas plácidamente por la tradición ni tuteladas por una autoridad indiscutible. Precisamente la función de la política consiste en gestionar esta contingencia, agudizada ahora por el hecho de que se ha disuelto el mito del Estado como una instancia autosuficiente que estructura los intereses sociales (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999: 232).

En términos de efectos para el régimen democrático, en su dimensión representativa, se pueden derivar varios problemas a considerar. El primero, corresponde a la conocida tesis luhmanniana que señala que la política en cuanto sistema parcial, autorreferenciado, ya no está en condiciones de representar a la sociedad como un todo (C. Innerarity y D. Innerarity, 1999; Willke, 2006). El segundo dice relación con la transformación de la “fisonomía de la ciudadanía”, ya no definible mediante paradigmas universalistas, multicultural y atravesada por los cambios que impone la globalización (por

ejemplo, los migrantes) (Accarino, 2003: 164). El tercero se refiere a la dinámica con que opera la diferenciación estructural-funcional en cuanto a clausura de espacios sociales (Bourdieu, 2001). De estos tres temas, profundizaremos en este último, entendiendo que esta es la causa del primero: imposibilidad de representar la sociedad como un todo. El problema de la representación de la sociedad y de la ciudadanía multicultural, tienen un punto de encuentro en la imposibilidad de la representación de la sociedad como un todo homogéneo, aprehensible desde un determinado sub-espacio social. Pero más allá de las dificultades para “representar” un “pueblo” o “nación” cada vez más diferenciados, hay una relación, que se renueva de elección en elección, es decir, entre el “pueblo soberano” y sus “representantes” y esta se ve cruzada principalmente por los efectos de la diferenciación estructural-funcional y complejidad social teniendo consecuencias en la legitimidad y fisonomía que adquiere el régimen.

El punto que interesa analizar es tratado magistralmente por Pierre Bourdieu mediante su análisis de las instituciones representativas (Bourdieu, 2000, 2001). Uno de los aspectos relevantes de este proceso de diferenciación del espacio social en campos con lógicas propias, es que conlleva un juego de dominación referido a la especialización-exclusión de los agentes respecto de estos campos sociales, en función de sus dotaciones de capital y sus *hábitus*²³, lo que se traduce en la instalación de una brecha de dominación entre “profanos” y “profesionales” del campo. Esto no es otra cosa que relevar “las condiciones sociales de funcionamiento del campo político como lugar en el

²³ “Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas para funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su fin, sin suponer la búsqueda consciente de fines y el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente ‘reguladas’ y ‘regulares’ sin ser el producto de la obediencia a reglas, y, a la vez que todo esto, colectivamente orquestadas sin ser producto de la acción organizadora de un director de orquesta” (Bourdieu, 2007: 86).

cual un cierto número de personas que cumplen las condiciones de acceso, juegan un juego particular del cual los demás están excluidos” (Bourdieu, 2001: 12). En este sentido, por “profesionales” se entiende aquellos agentes sociales que manejan los códigos del campo, conocen sus resquicios y cuentan con dotaciones globales de capital que les permiten posicionarse como dominantes dentro del campo. Un típico ejemplo es el de los médicos y abogados, que en sus profesiones suelen establecer relaciones de autoridad con sus clientes en función de sus conocimientos y pericia. Esto significa que la autonomía estructural de los campos deviene en un enclaustramiento o clausura social de determinados espacios sociales, cuyos bienes son monopolizados por los profesionales del campo.

El caso del campo político permite observar estas divisiones entre profanos y profesionales como un acto de “usurpación” o desposeimiento del poder político por parte de estos últimos respecto de los primeros. Esto se manifiesta especialmente en la práctica de delegación como alienación política, en donde el representante es el fetiche político que cobra vida propia ante los representados. En el marco de los regímenes democráticos representativos, esto es el principio fundamente que se expresa en la paradoja según la cual la alienación política en el representante es la única alternativa a la alienación política en su totalidad (Bourdieu, 2000).

La idea de enclaustramiento apunta a las barreras de acceso al campo político, al fortalecimiento de su lógica interna, a la producción de habitus cada vez más especializados y acaparamiento del poder político, dando cuenta de un espacio social reservado para un grupo exclusivo, lo cual no solo se manifiesta en la dimensión representativa de la democracia, sino que se traduce en un distanciamiento estructural de la ciudadanía común y corriente de este lugar de poder político. La desposesión de capital político legitimada socialmente

deviene en algunos casos en un habitus que incorpora tal desposesión como “natural” al funcionamiento del juego político, pero sobre todo, significa que se han establecido determinadas condiciones restringidas de acceso. Las soluciones democráticas en este punto se han orientado a la política local o comunitaria, también desde un par de décadas se ha instalado firmemente el “retorno” de la sociedad civil, casos en donde los habitus responden a las condiciones sociales de esos micro-espacios políticos, los llamados “nuevos movimientos sociales” y las expresiones de subjetividades constituidas sin referencia al mundo político.

El distanciamiento social de las luchas generales en el campo político se expresa no sólo en términos de recursos para participar como actor en tal espacio, sino también en las disposiciones mentales y prácticas necesarias para participar en ese nivel. (Incluso, a nivel de profanos y siguiendo a Zolo (1994), el aumento de la complejidad social y su consecuente ampliación del abanico de estímulos y focos de interés generan una situación de “espectadores crónicamente distraídos”, los cuales siempre tienen otro objeto que compite por su atención). De este modo, la política en tanto campo social se vuelve algo ajeno y cuya transparencia aparece mediada por terceros no-neutrales que cumplen el rol de entregar/distorsionar (sub)información y conformar las opiniones de los ciudadanos-profanos.

Se comprende que el efecto sobre el régimen democrático que surge de este escenario está referido a la dinámica propia de los procesos de diferenciación estructural en términos de autonomización y amplitud de la brecha entre profesionales y profanos en el campo político. El principio representativo de las democracias modernas es exaltado en sus consecuencias más oligarquizantes (Bobbio, 2001; Osorio, 2004). Los campos sociales son campos de lucha, en donde se establecen relaciones de dominación, de tal

modo que su desarrollo implica una lucha interna entre los participantes del juego, pero también una clausura social hacia afuera, hacia los profanos. En otras palabras, entre más se profesionaliza el campo, más grande es la distancia y más poderosos los condicionamientos sociales del acceso al juego político. Esto conlleva la autorreferencialidad del campo político, en donde los políticos acaban definiendo sus estrategias en función de sus posiciones al interior del campo antes que con referencia (en representación) a quienes no se desempeñan como políticos profesionales y que los han elegido. Esto se expresa ante todo en lo que Zolo (1994) explica como un riesgo evolutivo de las democracias en un escenario de complejidad social: la auto-referencialidad del sistema de partidos, en donde los partidos atienden las demandas ciudadanas en función de asegurar su auto-reproducción.

Al final, ocurren dos fenómenos respecto del juego político en el régimen democrático que se conjugan con distinta intensidad según el contexto social. Por un lado, el juego político se vuelve opaco no sólo por la existencia de prácticas “subterráneas” u “ocultas” de gobierno²⁴ o por la desinformación, sino también dadas las condiciones estructurales de funcionamiento del campo político y habitus particulares que generan. Esto no significa que las personas no hablen de política o se abstengan de votar en las elecciones. El punto es el condicionamiento estructural sobre el interés y recursos para participar efectivamente del juego político, conocimiento su lógica de funcionamiento, su lenguaje y prácticas informales. Incluso, como el mismo Bourdieu destaca, entre políticos profesionales que operan en distintos niveles territoriales de la política, estos condicionamientos sociales funcionan. Así, un jefe local de partido no se maneja del mismo en su asamblea local que en la asamblea nacional, y si no conoce la forma de comportarse, puede ser segregado o sancionado informalmente dentro del partido. Por otro lado, está el rechazo, la protesta, el

²⁴ Sobre la dimensión pública de la democracia, véase Bobbio (2001).

descontento, de los profanos hacia la política. Un fenómeno bastante usual en la política Latinoamericana. La distancia entre las bases y los partidos aumenta, lo mismo que la distancia entre los partidos y los líderes políticos, que se “saltan” a los partidos y actúan como agentes libres en su relación con la ciudadanía. El discurso de la “nueva formas de hacer política” está a la orden del día. Esta es la reacción del campo político a las tensiones que provoca el juego político en los ciudadanos-profanos, siempre con relación a lo que ocurre en el propio campo. En este marco, o los ciudadanos se refugian en el espacio local en donde tienen mayor control y conocimiento del juego de decisión o las emprenden vía acciones colectivas enarbolando una exigencia normativa de transparencia, mayor democracia y participación. Ciertamente hay otras posibles reacciones, pero son estas las que copan por excelencia la escena pública y son factibles de relacionar e interpretar en el marco de los efectos sobre la democracia de la diferenciación estructural-funcional.

En el marco de los procesos decisiones en general, los problemas asociados con la diferenciación funcional no son tan marcados, al menos, no necesariamente se extienden a todo proceso. Mayor efecto tiene el aumento de complejidad social en términos de aumento de incertidumbre. En primer lugar, los procesos de decisión se pueden referir a un sinnúmero de situaciones y grupos, de distinto tamaño y objetivos. En grupos pequeños y homogéneos, en donde están las condiciones para procesos de decisión sin representantes, lo más importante es la capacidad del grupo de tomar decisiones correctas de acuerdo a la lectura de las condiciones internas y su adecuación a las exigencias externas. La exigencia de tomar decisiones correctas no es distinta en grupos de mayor tamaño. En punto es si las condiciones de decisión son o no democráticas, o deben o no serlo.

El régimen democrático actual cuenta con el pilar representativo como principal regulador de las condiciones de decisión y lucha política. Si se toma sólo como procedimiento, la democracia depende de las condiciones organizacionales en las cuales se inserte, y en este caso, este tipo de procedimiento ni siquiera debe referirse a los temas cruciales de las organizaciones. Si pensamos en el mundo empresarial, son modelos organizacionales jerarquizados los que aún predominan, en donde procedimientos de decisión democrática pueden referirse a temas de bienestar de los empleados, pero difícilmente se referirán al uso de excedentes económicos que involucren a todo el grupo humano que contribuye a su producción. La legitimidad de una empresa no necesita de un funcionamiento democrático; esto es, sobre ella no recae una exigencia normativa democrática asociada a igualdad, transparencia, participación. Además, su estructura organizacional contempla rangos/cargos/jerarquías. La diferenciación funcional expresada en la división social del trabajo no le es ajena, sino que es considerada desde siempre en la organización de sus funciones productivas y gerenciales. Fuera del mundo empresarial, pensando en organizaciones sociales, la exigencia de procedimientos democráticos es más fuerte. En este caso, la exigencia normativa democrática empuja con mayor fuerza hacia la implementación de procedimientos democráticos de decisión. Nuevamente, desde este campo de aplicación, se dan condiciones para poner en suspenso las diferencias funcionales que separan a profesionales y profanos, no sólo en el momento de la votación, sino en el proceso de deliberación. Vale decir, en términos del ámbito decisorio, el procedimiento democrático es aplicable con mayor flexibilidad y puede capear las exigencias del proceso de diferenciación funcional según su campo de aplicación.

Ciertamente existe división social del trabajo que genera relaciones de dominación o influencia favorables para algunos, pero, a diferencia del régimen

democrático que determina gran parte de su devenir a través del principio representativo y la autonomización del campo político, si se toma sólo como procedimiento de decisión, los escenarios para capear o disminuir la separación entre profanos y profesionales pueden multiplicarse, ya sea porque los procedimientos de decisión se aplican a situaciones sin mucha relevancia en donde no vale la pena establecer relaciones asimétricas, o porque las exigencias normativas democráticas empujan a aquello y las condiciones organizacionales o de de autoridad/dominación así lo permiten.

7. PROBLEMAS CON LA DIMENSIÓN LIBERAL DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.

Si se piensa en la dimensión liberal de la democracia como libertad (negativa por cierto) de los individuos respecto del poder supremo dentro del territorio, pero que a la vez es este poder el que brinda protección o da las garantías para el goce de tal libertad, resulta clave interrogarse por los efectos que tienen sobre el régimen democrático los problemas de soberanía, ciudadanía y control democrático del poder en el marco de la globalización; así como preguntarse por los desafíos que implica el aumento de la complejidad que deben enfrentar los Estado producto de la emergencia de nuevos riesgos e incertidumbres tanto sociales como ecológicos, que se expresan a nivel local pero con una dimensión global. En resumen, lo que está en tela de juicio es la capacidad de control del poder y protección que el régimen democrático puede entregar a sus ciudadanos en vista de las condiciones actuales en que el poder político-democrático no monopoliza el poder de conducción de la sociedad. En esta línea, no es novedad en señalar que los estudios sobre la globalización son la puerta de entrada por excelencia para abordar esta problemática. Pero si

se puede contribuir al debate separando cómo esto afecta al régimen democrático propiamente tal, como algo distinto de los procedimientos o exigencias normativas asociadas a la democracia.

Para comenzar a hablar de democracia y globalización, hay que hablar, una vez más, del Estado. Se ha escrito mucho sobre las transformaciones del Estado producto de la globalización (Beck, 1998; Osorio, 2004; G. Taylor, 2010). El asunto transversal puede plantearse de forma gruesa del siguiente modo: el poder se des-territorializa y descentra, la soberanía del Estado es puesta en jaque ante la incapacidad de éste de controlar autónomamente lo que ocurre en su territorio (Portinaro, 2003). Las crisis económicas de carácter cada vez más global hacen de esta situación algo evidente. A esto se suman los riesgos ecológicos globales. De aquí que, quizás de las nociones sociológicas más punzantes de las últimas décadas sea la emergencia del llamado “riesgo global” o “sociedad del riesgo” (Beck, 2002). Las amenazas o riesgos sobre la población de cada país se han vuelto globales, tanto en sus consecuencias como causas. El manejo de las nuevas situaciones de riesgo implica desafíos que no están al alcance las tecnologías de aseguramiento tradicionales en el marco de Estados soberanos (Beck, 2002; Castel, 2008; Rosanvallon, 2004).

En cuanto al tema de la pérdida de soberanía, hay que matizar un poco el problema para despejar los nudos que más aprietan al régimen democrático. El principio de soberanía estatal nunca ha sido del todo respetado. Como señala Krasner, la soberanía estatal es una “hipocresía organizada” (Krasner, 1992, en Biersteker, 2002):

Krasner argues that although the institution of sovereignty affirms the principle of non-intervention in the affairs of other states, intervention has always been a normal feature of international affairs. Organized hypocrisy refers to a stable game-theoretic solution to the contradictory practice of asserting the inviolability of territorial boundaries on the one

hand and the practice of constant interference on the other. The informal understanding that states are sovereign, yet subject to constant intervention, is best characterized as organized hypocrisy.

De modo que los problemas en la operatoria de la soberanía estatal parecieran no ser algo nuevo. Lo que puede considerarse nuevo es la emergencia y fortalecimiento de actores no estatales que ponen en jaque la autonomía estatal en el marco de una intensificación de la globalización. Lo paradójico que entraña este fenómeno es que sus potenciales soluciones contribuyen a dificultar más las bases del orden político democrático en cada país. Así, el aumento de estructuras supra-estatales de coordinación contribuye a tensionar aún más la soberanía de los Estados y su legitimidad democrática.

La discusión en torno a estos puntos y sus efectos sobre la democracia son sintetizados por Goodhart (2001) en términos de desajustes y déficits:

More broadly, these claims about globalization's effects on democracy are often described in terms of disjunctures or democratic deficits. State institutions, it is argued, lack the reach to regulate or even influence many supranational activities and transactions, creating gaps (deficits or disjunctures) between state authority and supranational governance. First, there is a claim about the limited competence of the popular or democratic will as realized and executed through state-based democratic institutions; this is mainly a claim about the scope of supranational political issues relative to state jurisdiction. The second claim concerns the increasing role of supranational actors, mainly IGAs and TNCs, which increasingly perform governance functions above or beyond the level of the state. I prefer to reserve the term democratic deficit for these cases where governance functions are carried out by agents or institutions that are not subject to traditional democratic controls. (p. 531).

La cuestión apunta claramente a los temas accountability²⁵ (Cerny, 1999; Goodhart, 2001; Held, 1993). El poder democrático contemporáneo se legitima

²⁵ La traducción al español que suele usarse del término accountability es: "rendir cuentas".

en la ficción de la soberanía popular ejercida a través de sus representantes. O en términos realistas, se trata de un poder que es “entregado” temporalmente por los ciudadanos a unos determinados actores políticos mediante elecciones, por lo tanto, está supeditado en alguna medida a los intereses de dichos ciudadanos (Lefort, 1993: 143). Esta base operativa y de legitimidad no funciona respecto de la relación entre ciudadanos limitados territorialmente (“el pueblo soberano”) y las estructuras políticas supraestatales que configuran una suerte de demoi-cracia (Torreblanca, 2003). Menos aún se puede establecer la relación democrática con actores económicos supranacionales o grandes empresas nacionales que no dependen de la “adhesión del pueblo”, y que influyen en las decisiones de los Estados (carga fiscal, garantías para la inversión nacional y extranjera, acuerdos de libre comercio, etc.) e incluso están a cargo de producir/proveer bienes de primera necesidad (electricidad, agua potables, carretas, etc.). En este punto, la legitimidad de las estructuras políticas supraestatales se basa sobre todo en la instalación de procedimientos democráticos de decisión/elección que logren incrustarse en la ciudadanía de cada país. Un ejemplo de esto se observó en el proceso de votación de la Constitución Europea por parte de los ciudadanos de países miembros de la UE.

En el caso de actores económicos supranacionales, tanto la democracia como mero procedimiento o exigencia normativa chocan contra lógicas de operación empresariales que aunque puedan tener procedimientos internos de decisión que pudiesen llamarse democráticos, en su relación con el conjunto de la sociedad no someten sus acciones a este tipo de métodos, ni buscan satisfacer criterios democráticos con sus acciones (por ejemplo, aspectos de igualdad). Quizás este sea uno de los problemas sustantivos de considerar la democracia como procedimiento del ámbito de las decisiones en general (Beetham y Boyle, 1996), puesto que se genera la siguiente contradicción: una

asociación de individuos puede tener métodos internos democráticos de elección y decisión, pero ser autoritario respecto de su entorno social. Desde este punto de vista, las instituciones con carácter político deben establecer una relación democrática con su entorno para satisfacer criterios de democracia. Esto es justamente lo que hace el Estado en cuanto asociación política.

El accountability es un arreglo institucional que responde a unas exigencias operativas y normativas del régimen democrático: transparencia y control por parte de determinado grupo de personas que se define como “demos”. Sin embargo, en términos estrictos, el que existan poderes no políticos que determinan el devenir de las sociedades-estatales y que escapan al control democrático, es algo que cuestiona al régimen democrático en su legitimidad y eficiencia (governabilidad si se quiere), lo que se puede expresar en una interrogante de primera importancia: ¿Puede el régimen democrático controlar el poder que orienta los destinos de su *polis*? Si la respuesta tiende a ser negativa, la pregunta se vuelve mucho más insidiosa: ¿De qué sirve tal régimen si la conducción de la sociedad se define por otros medios y con otros actores que no están dentro del espectro democrático?

En términos de control sobre el poder político, ocurre que efectivamente se complejiza la forma en que éste se ejecuta. Se incorporan nuevos actores y se redefinen sus niveles y procedimientos de acción, sobre todo a nivel supranacional. Por un lado, las funciones y poderes del Estado se encuentran en proceso de transformación para adaptarse a las nuevas exigencias societales desempeñando un rol más bien de supervisión o de *primus inter pares* (Portinaro, 2003; G. Taylor, 2010). Por otro lado, a lo interno, su estructura se ha fragmentado en una “dispersión competencial” que necesita mayores niveles de articulación y colaboración para ejecutar sus planes (Börzel, 1997), pero esto implica que la diferenciación funcional se hace más intensa,

técnica y especializada, transformándose en una barrera de entrada para la ciudadanía²⁶. En la práctica, la especialización técnica que acompaña a las iniciativas públicas pareciera validar la idea de “caja negra” del sistema político, en donde hay inputs y output y un proceso que enlaza ambos elementos y que es desconocido para la ciudadanía, o bien, conocido pero no entendido o difícil de influir. En esto, la ciudadanía común y corriente queda anclada en sus límites territoriales y competenciales. A nivel supranacional, los actores sociales transnacionales cumplen un rol de denunciadores, pero siempre como actores externos a los núcleos de decisión internacionales. La sociedad civil transnacional no se diferencia mucho del rol algo restringido dado a la sociedad civil nacional, en cuanto se transforma en un ente más bien de crítica, de legitimación, pero que mira desde afuera y muchas veces de forma reactiva lo que ocurre en los núcleos de decisión políticos o público-privados. Siendo así, es válido afirmar que

es menos lo que se puede hacer a través de la democracia que años atrás: la política ya no tiene el mismo control sobre la sociedad y las presiones sociales muchas veces apuntan a problemas que no tienen su fuente en el país en donde ocurren los reclamos, sino que son producto de la interrelación con el mundo globalizado. Asimismo, la sociedad civil se ha movilizó históricamente *contra* o *hacia* el Estado, ya sea para reclamar derechos como para controlar su funcionamiento; pero en la actualidad los poderes contra los cuales se enfrenta esta sociedad civil no están localizados en un lugar específico ni responden a una lógica democrática que en parte hace que los actores políticos dependan de la elección de una ciudadanía (Pino, 2009: 7).

Si uno de los objetivos a cumplir por el liberalismo en el marco de un régimen democrático es el control y protección del poder político, cabe señalar entonces que tal tarea queda muy limitada ante el nuevo escenario social. De hecho, el poder que configura los destinos de los países ya no es meramente

²⁶ Este punto se desarrollo de modo más amplio en el capítulo 6.

político, sino que también eminentemente económico. Desde una óptica marxista, bien podría decir que esto siempre ha sido así. No obstante, es una diferencia a considerar que la movilidad actual del capital le genera condiciones de negociación distintas. Bauman (2003) es claro en el diagnóstico: “hay una separación del poder y la política” (p. 199). Beck (1998) plantea el tema de un modo similar: “La economía que actúa a nivel mundial socava los cimientos de las economías nacionales y de los Estados nacionales, lo cual desencadena a su vez una subpoliticización de alcance completamente nuevo y de consecuencias imprevisibles” (p. 16). Esto significa que el poder contra el cual la dimensión liberal protege ha reconfigurado su posición (descentrado), se ha tecno-burocratizado, han aparecido nuevos actores en la escena pública pero actuando bajo el velo de lo privado, algunos con poderes que funcionan des-territorializados, que moldean las condiciones de vida de las personas y que no encajan en el ámbito político propiamente tal. El tema central al final es que este nuevo sistema de referencia del ámbito político-democrático escapa precisamente del control propiamente democrático, no el institucional al estilo *check and balance*, sino de la ciudadanía en tanto demos.

Por otro lado, la complejidad, en términos de incertidumbre y aumento de riesgos y alternativas de selección que se vuelven ingobernables socialmente, representan nuevas amenazas para la libertad y seguridad de los individuos, en donde, como se ha señalado, las respuestas políticas suelen crear nuevas incertidumbres y déficits democráticos. Para Danilo Zolo (1994), esta situación produce una paradoja no menor en el devenir de las ideas liberales que recoge el régimen democrático: “cuánto más graves e incontrolables son los peligros por los cuales un grupo social se siente amenazado (como resultado de factores internos y externos), más difundido es su miedo y más intrusivo y extenso debe volverse el poder de intervención del Leviatán” (pp. 81-2). Esto significa que dadas las actuales condiciones de aumento del riesgo e

incertidumbre, la política necesitaría concentrar más poder para dar cuenta de la mayor cantidad de amenazas a los individuos. Lo que en sí implica un aumento de riesgo: el riesgo del abuso de poder por el Leviatán. La expresión concreta de esta paradoja suele tener lugar en el plano económico. La tradición liberal ha limitado no sólo el poder del Estado, sino que también se ha preocupado de separar el orden económico del político, considerando el primero como un espacio para el intercambio entre individuos que debe ser garantizado por el Estado, pero no intervenido por éste. Controlar las incertidumbres de la economía mediante un aumento de poder del Estado conlleva una intromisión del sistema político en el económico, y por ende, en la esfera de libertad de los individuos y de su capacidad para disponer de su propiedad privada del modo que mejor le convenga.

A la larga, se observa que a la sempiterna paradoja liberal del régimen democrático, a saber, los límites a las exigencias normativas democráticas por igualdad sustantiva impuestos por la propiedad privada y libre mercado (Borón, 2000; Meiksin Wood, 2006, 2000; Osorio, 2004; Przeworski, 1995; Strasser, 2000), se suma la paradoja que señala Zolo respecto del poder que debiese tener el ámbito político para garantizar los preceptos liberales que garanticen la protección de los individuos, su libertad y propiedad privada. Lo que queda claro es que en el marco de la globalización, diferenciación funcional y complejidad, esta paradoja no encuentra solución técnica ni universal, sino que apela a opciones político-ideológicas que deben resolver la forma del Estado y su poder con relación al espacio de la libertad individual, asociado más bien al ámbito económico que al político-colectivo. Lo que está establecido es que cualquier giro desfavorable para la libertad de los individuos en términos de mayor poder para el Estado, cuestionará profundamente los fundamentos de cualquier régimen llamado democrático (por ejemplo, el caso de la Venezuela de Chávez), lo que no hace otra cosa que confirmar cuál es la idea de régimen

democrático imperante principalmente en la sociedad occidental contemporánea, tanto a nivel académico como (sobre todo) político.

8. CONCLUSIONES

Las luchas por instalar la democracia como régimen político ha sido vista como una lucha por establecer la igualdad de los ciudadanos dentro de cada nación (Lopes, 2010). Este es quizás el gran motivo por el cual la democracia sea un tema de primera importancia en el mundo. Los últimos doscientos años han sido marcados por profundos conflictos sociales, primero el movimiento obrero como principal actor, y hoy se suman numerosos “nuevos” movimientos en torno a cuestiones de la subjetividad y del medio ambiente, que se traducen en reclamo por derechos que pueden ser universales, pero también particulares. La lucha por la igualdad de derechos (políticos, civiles y socioeconómicos) recogida por la reflexión en torno a la ciudadanía, ha sido vista como una lucha por profundizar la democracia, por alcanzar su dimensión sustantiva, entendiendo que ésta implica una noción fuerte de igualdad entre ciudadanos.

Por un lado, se supone que las condiciones de funcionamiento de la democracia impulsarían demandas y concesiones de igualdad social. Ya lo señalaba Tilly (2000), “en general, los demócratas prefieren la democracia porque grandes sectores de la ciudadanía se unen a las clases gobernantes y, por consiguiente, los decisores se inclinan por invertir los excedentes extraídos en bienes públicos” (p. 203). O siguiendo a Przeworski (1990) , “a través de la democracia los ciudadanos pueden, a diferencia de su rol de productores inmediatos, intervenir en la organización de la producción y la inversión de los

beneficios” (p. 166). El proceso mismo de competencia política en democracia induciría a los contendientes a incluir en sus programas y accionar los intereses de los ciudadanos en general (Gaxie, 2004; Manin, 1998). Esto lleva a Tilly (2000) a afirmar que “sólo en las democracias de masas, con su oposición en el número de los menos privilegiados contra los recursos de la elite, muchos Estados procuraron deliberadamente redistribuir los ingresos, la riqueza o los bienes de una manera que pudiera modificar las relaciones de desigualdad existentes” (p. 207).

De modo que no son ni han sido menores las exigencias hechas a la democracia. Pero en el plano de las llamadas democracias realmente existentes o que han existido, lo primero es identificar de qué nivel de concreción de lo que se llama principio democrático se está hablando. Esto marca una primera diferencia en términos analíticos y prácticos. Una vez que se ha definido que el foco de interés es la democracia en tanto régimen político, se concuerda en que tiene un contenido procedimental y normativo, pero también en que no puede obviar que sus particularidades obedecen a determinado momento socio-histórico. No hay que olvidar que el régimen democrático moderno nace y se inserta en un conjunto más amplio de relaciones y transformaciones sociales asociadas a la consolidación del capitalismo (Borón, 2000; Lopes, 2010; Macpherson, 1994; Meixsin Wood, 2006). Tal como señala Philip Oshorn (2001), “aunque la democracia puede, en última instancia, ser socavada por la desigualdad socioeconómica, un cierto nivel de desigualdad parece ser casi inevitable dada la realidad de las políticas democráticas. La razón de ello es que la desigualdad es inevitable en las economías de mercado, tal y como fue reconocido por Marx (si bien de manera exagerada) hace tanto tiempo. Los esfuerzos de nivelación social van a enfrentar una dura resistencia, aun si tienen lugar a través de las instituciones democráticas” (pp. 144-5). La democracia en tanto valor o exigencia normativa aún puede gozar de una

desvinculación de las condiciones sociales y anclarse en las nociones antiguas o ideales sobre igualdad y autonomía del demos. En tanto valor asociado a la igualdad se constituye en un referente para las luchas sociales y democratización de distintos ámbitos sociales. Como procedimiento, puede reclamar neutralidad y legalidad, así como legitimidad procesal para sus resultados y aplicarse a cualquier ámbito organizacional. De modo que las consideraciones analíticas y prácticas no son las mismas según se estudie la democracia como régimen político, valor o procedimiento.

Por tanto, en el marco de un tipo societal caracterizado por la diferenciación funcional, el descentramiento de la política, un aumento de complejidad social y profundización de la globalización, son diferentes los efectos que llegan a la democracia según el nivel de concreción que quiera estudiarse. Especialmente, la consideración al Estado marca un importante punto de inflexión en esta reflexión. Cuando se considera el Estado como algo distinto de la democracia, las visiones de la democracia centradas en los procedimientos o en las exigencias normativas tienen mayor espacio para concretarse. De hecho, encuentran nuevos espacios para su aplicación (por ejemplo, el nivel supranacional o internacional). Este es el caso de autores como Goodhart (2001). Una versión más idealizada de la democracia en tanto valor y como algo distinto de un régimen político, sino que enfocada en lo que se puede esperar de la democracia en términos de igualdad social y organización del poder en la sociedad, es la de Meiksin Wood (2006). En otras palabras, la no distinción entre formas de concretar el principio democrático alimenta malos entendidos. En cuanto procedimiento y valor, el margen de maniobra es sumamente amplio. Pero en cuanto régimen político, la disolución de la soberanía estatal, por ejemplo, diluye al régimen propiamente tal, lo separa de su anclaje territorial y por ende lo diluye como unidad operativa. En la misma línea, Willke (2006) presenta la democracia como un principio de

coordinación, lo cual en el marco de su tipología de “regímenes de gobierno”, encaja con lo que califica como una etapa emergente denominada “régimen de supervisión” en donde el principal desafío es la disonancia cognitiva de los sistemas sociales y el rol del Estado pasa a ser un *primus inter pares*.

De modo que, efectivamente, las versiones de la democracia que buscan abordar la problemática social actual coinciden es disociar democracia de Estado, siendo la primera un valor o procedimiento y el segundo un actor a ser orientados por tales valores o modelos de coordinación. Pero se avanza poco en la línea propiamente democrática cuando el demos se diluye en el horizonte de actores organizados, poderes, globales, etc. En otras palabras, no se percibe con claridad cuál es la relación entre demos y poder político, a fin de cuentas, tema que funda la problemática democrática.

La mirada hacia el interior del régimen democrático es ilustrativa sobre los desafíos más profundos que las nuevas condiciones sociales imponen al ámbito democrático, sobre todo considerando la historicidad del mismo. No sólo hay que considerar la dimensión estatal del régimen democrático, sino que hay que sumarle sus pilares típicamente contemporáneos, a saber: el pilar representativo y el pilar liberal. El primero es un esfuerzo consciente por formular una forma de gobierno adaptada a los grandes territorios y población de las naciones europeas del siglo XVIII, pero también, como enfatiza Manin (1998), es una forma de gobierno que se considera superior, que se adapta a las condiciones de vida contemporáneas (al menos, de la burguesía) y que incorpora al Estado a los nuevos grupos sociales que ascienden al poder. El principio liberal da cuenta de una incipiente diferenciación funcional (pero no por ello menos política-ideológica) entre política y economía, que hace primar lo privado y el individuo ante el Estado, de tal modo que al final la propiedad privada es el límite a la acción política.

El avance de un tipo societal caracterizado por su complejidad, diferenciación y globalización afecta en distinto grado a los regímenes democráticos, según su nivel de consolidación y funcionamiento. Abstrayendo consideraciones particulares (que las hay), el principal efecto sobre el régimen democrático de este tipo societal pareciera no ser otro que la pérdida de identidad con una idea de organización del poder político ascendente; en otras palabras, las nuevas condiciones sociales transforman a tal punto el funcionamiento del régimen democrático que su identidad es sostenida ideológicamente mientras que operativamente se diluye en tendencias oligárquicas tanto a nivel actoral como estructural. Situación que se ve agudizada al sumar el hecho destacado por los analistas de la globalización, a saber, que en tanto régimen político, la democracia ha perdido poder para organizar y controlar lo que ocurre en su territorio. Siendo así, los desafíos se manifiestan sobre un escenario de doble crisis, tanto de identidad como de efectividad del régimen político democrático.

Estos efectos adquieren su dimensión concreta al revisar lo que ocurre al interior del régimen democrático. El principio representativo agudiza sus efectos oligarquizantes en condiciones de una alta diferenciación funcional y complejidad social. Asimismo, el control democrático del poder político que puede ejercer el demos requiere de mayor niveles de información, conocimiento y tiempo para abarcar todas las actividades públicas que se realizan y dispersión competencial del Estado. A esto se suma que el poder que configura los procesos sociales fundamentales, por un lado, escapa del control democrático, tanto de la ciudadanía como de la política misma dada su des-territorialización; por otro lado, que, tal como señala Bobbio (2001), el poder invisible no ha desaparecido e importantes decisiones políticas con efectos sobre la organización de la sociedad son tomadas en espacios privados lejos de

la vista de la ciudadanía. En otras palabras, siguiendo a Greblo (2002), en los regímenes democráticos los grandes grupos organizados (económicos) actúan como entes autónomos a los cuales se les consultan las grandes decisiones político-económicas.

Este último punto saca a la luz una de las grandes tensiones que emerge para los regímenes democráticos. Esta es, aquella que se da entre la necesidad estructural-funcional impuesta por un determinado tipo societal, y la intención político-ideológica por cómo resolver esta necesidad. El claro ejemplo de esta tensión se da en el caso del modelo de coordinación denominado gobernanza. Tal como señala Mayntz (2001), la “gobernanza moderna significa una forma de gobernar más cooperativa, diferente del antiguo modelo jerárquico, en el que las autoridades estatales ejercían un poder soberano sobre los grupos y ciudadanos que constituían la sociedad civil” (pág.1). Para la autora, hay al menos dos prerequisites para el funcionamiento de este tipo de coordinación de actores: (1) la presencia de actores tanto públicos como privados con un cierto poder para solucionar problemas, y (2) la existencia de un problema que ni los actores públicos ni los actores privados puedan resolver por sí solos. En este punto, la crítica democrática a la gobernanza es evidente. ¿Qué intereses representan los actores privados? ¿Cuál es el equilibrio entre los intereses públicos y privados? ¿Qué tienen de democrático estos arreglos? A. Taylor (2002) es bastante certero al señalar que la gobernanza no es una descripción neutral de un proceso inevitable (de interdependencias y complejidad) sino una narrativa para justificar el Estado neo-liberal o Estado mínimo. G. Taylor (2010) analiza esta situación destacando que el Estado está lejos de desaparecer, sino más bien a redefinido su rol y aún mantiene un monopolio de la autoridad y es fuente de financiamiento y control sobre otros actores de las políticas públicas, además de mantener control sobre otras agencias gubernamentales y organizaciones que son dependientes del gobierno central (pp. 62-5). A través

de esta red de dependencias el control democrático e interés público tiene terreno para su expresión. No obstante, dando vuelta a la rueda, los efectos de la diferenciación funcional y complejidad en la estructura democrático-representativa, se vuelven un escollo difícil de esquivar para la ciudadanía fragmentada, en su mayoría desorganizada y/o desinteresada en el ámbito público.

En definitiva, pareciera ser que lo que desafía al régimen democrático no es a priori la existencia de una sociedad diferenciada, global y compleja, sino que contener en su estructura el poder de conducción de una determinada sociedad. Es el desborde del poder de las estructuras político-democráticas y las tendencias estructurales que tensiona la identidad democrática del régimen se presenta como el mayor desafío para su vigencia y legitimidad. Y esto no es sólo un efecto atribuible a condiciones externas al régimen, tales como la globalización, sino a los efectos internos de estos cambios societales en la propia operatoria del régimen democrático. Si la conexión entre demos y poder ya se ha desvanecido en condiciones de sociedades fuertemente estatales, es evidente que el efecto se amplifica en las condiciones societales actuales. Los esfuerzos democráticos por “ordenar” el cuadro de decisiones e intereses públicos se centra más en la coordinación y participación de actores, pero menos en la conexión de estas iniciativas con el poder propiamente político-público y la re-conexión de este espacio con el poder propiamente tal de organizar y controlar procesos dentro de la sociedad territorialmente delimitada. Ante un demos fragmentado, desinteresado y diferenciado fuertemente por subjetividades, la democracia se vuelve un asunto de elites políticas. De tal modo que cada vez es más difícil encontrar los argumentos para defender una relación directa entre los actuales regímenes democráticos y la democracia de los Antiguos, o incluso, sin querer establecer dicha relación, al menos justificar qué tienen de democráticos los actuales regímenes.

9. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguilar, O. (2003). Campo y sistema en la teoría sociológica. *Revista de Sociología*, 17, 81-94.
- Bauman, Z. (2003). *En busca de la política*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. España: Ediciones Paidós.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. España: Siglo Veintiuno Editores.
- Beetham, D., y Boyle, K. (1996). *Cuestiones sobre la democracia: Conceptos, elementos y principios básicos*. España: Los Libros de la Catarata.
- Bobbio, N. (1986). Democracia y pluralismo. *Revista de Ciencia Política*, 8(12), 127-137.
- Bobbio, N. (1989a). *Liberalismo y democracia*. Brevarios. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1989b). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*. Brevarios. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia* (3º ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G. (2001). *Diccionario de política*.

México: Siglo XXI.

- Borón, A. (2000). *Tras el búho de Minerva: Mercado contra democracia en el capitalismo de fin de siglo*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Börzel, T. (1997). ¿Qué tienen de especial los policy networks? Explorando el concepto y su utilidad para el estudio de la gobernación europea. *European Integration Online Papers (EIOP)*, 1.
- Bourdieu, P. (1987). Espacio social y génesis de clases. In *Sociología y cultura*. España: Grijalbo.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. España: Editorial Anagrama.
- Bourdieu, P. (2000). *Cosas dichas*. España: Gedisa.
- Bourdieu, P. (2001). *El campo político*. La Paz: Plural Editores.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico* (1^o ed.). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Brandão, G. (2008). Luhmann y la Complejidad: una introducción transdisciplinar. *Revista MAD*, 19, 99-110.
- Castel, R. (2008). *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Castoriadis, C. (2002). *Figuras de lo pensable. Las encrucijadas del laberinto VI* (2^o ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Cerny, P. (1999). Globalization and the erosion of democracy. *European Journal of Political Research*, (36), 1-26.

- Fitoussi, J. P. (2004). *La democracia y el mercado*. Argentina: Paidós.
- Fleury, S. (2004). Construcción de ciudadanía en entornos de desigualdad. *Revista Instituciones y Desarrollo*, 16, 133-170.
- Friedmann, R. (2004a). El mundo del caos y de la complejidad. La gestión y organización de empresas pensadas desde la nueva ciencia. In *La Gestión y Organización de Empresas en el Siglo XXI. Una Aventura Postmoderna* (pp. 80-145). Santiago: RIL.
- Friedmann, R. (2004b). La gestión pública en el siglo XXI. Anticipando los cambios que vienen. *Estudios Sociales, Semestre 1*, (113), 11-56.
- Gallo, E. (1986). Notas sobre el liberalismo clásico. *Estudios Públicos*, (21), 243-257.
- Garretón, M. A. (1999). *Democracia y democratización*. México: UNAM.
- Garretón, M. A. (2004). La indispensable y problemática relación entre partidos y democracia en América Latina. In *La democracia en América Latina. Contribuciones para el debate* (pp. 73-98). Buenos Aires: PNUD.
- Gaxie, D. (2004). *La democracia representativa*. Santiago: LOM Ediciones.
- Godoy, O. (2001). Representación y democracia. *Revista de Ciencia Política*, 21, 18-68.
- Goodhart, M. (2001, summer). Democracy, Globalization, and the Problem of the State. *Polity*, 33(4), 527-546.
- Greblo, E. (2002). *Democracia. Léxico de política*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- Habermas, J. (1992). El modelo de las relaciones de intercambio entre sistema y mundo de la vida. In *Teoría de la acción comunicativa* (Vol. 2, pp. 449-469). España: Taurus.
- Hayek, F. (1982). Los principios de un orden social liberal. *Estudios Públicos*, (6), 179-202.
- Held, D., y McGrew, A. (2003). *Globalización/Antiglobalización: sobre la reconstrucción del orden mundial*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Innerarity, C., y Innerarity, D. (1999). La transformación de la política para gobernar una sociedad compleja. *Revista de Estudios Políticos*, 106, 231-255.
- Knight, J. (2004). *Institutions and social conflict*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lefort, C. (1993). Democracia y representación. In *La sociedad contra la política*. Uruguay: Editorial Nordan-Comunidad.
- Lopes, G. (2010). *El fin de la democracia: Un diálogo entre Tocqueville y Marx*. Santiago: Cuarto Propio.
- Luhmann, N. (1998a). *Sistemas sociales: Lineamientos para una teoría general*. España: Artrophos Editorial.
- Luhmann, N. (1998b). Comunicación y sociedad. In *Complejidad y modernidad. De la unidad a la diferencia* (pp. 25-70). Madrid: Trotta.
- Luhmann, N. (2004). El medio denominado poder. In *La política como sistema* (pp. 93-134). México: Fondo de Cultura Económica.

- Macpherson, C. (1994). *La democracia liberal y su época*. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- Manin, B. (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mascareño, A. (2000). Teoría de sistemas de América Latina. Conceptos fundamentales para la descripción de una diferenciación funcional concéntrica. *Persona y Sociedad*, 14(1), 9-26.
- Maturana, H., y Varela, F. (2006). *De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo* (6º ed.). Santiago: Editorial Universitaria.
- Mayntz, R. (2001). El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, Caracas, (21).
- Meiksin Wood, E. (2006). Estado, democracia y globalización. In *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas* (pp. 395-407). CLACSO. Retrieved from <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/marxis/P4C1Wood.pdf>
- Meiksin Wood, E. M. (2000). *Democracia contra capitalismo: la renovación del materialismo histórico*. México: Siglo XXI.
- Morales, F. (2007). Los conceptos de jerarquía y heterarquía en el análisis del desarrollo local. In *Desarrollo local: teoría y prácticas socioterritoriales* (pp. 75-97). México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Miguel Ángel Porrúa.
- Mouffe, C. (2009). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura

Económica.

- Nash, K. (2000). *Contemporary political sociology: Globalization, politics, and power*. Gran Bretaña: Wiley-Blackwell.
- O'Donnell, G. (2009, July). Democracia delegativa. *Journal of Democracy*, 1, 7-23.
- Osorio, J. (2004). *El Estado en el centro de la mundialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Oxfhorn, P. (2001). Desigualdad social, sociedad civil y los límites de la ciudadanía en América Latina. *Economía, Sociedad y Territorio*, 3(9), 153-195.
- Pino, R. (2009). La democracia y sociedad civil en tiempos de globalización. *Revista Encrucijada Americana*, Año 3(1).
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- PNUD. (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*. Buenos Aires: Aguilar.
- Portinaro, P. (2003). *Estado. Léxico de política*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Przeworski, A. (1990). *Capitalismo y socialdemocracia*. México: Alianza Editorial.
- Przeworski, A. (1995). *Democracia y mercado*. Gran Bretaña: Cambridge University Press.

- Rosanvallon, P. (2004). *La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia*. Buenos Aires: Manantial.
- Ruíz, C. (1992). Las teorías de la democracia y el concepto de lo político. *Revista de Ciencia Política*, 14(1-2).
- Sartori, G. (1992). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Strasser, C. (2000). *Democracia y desigualdad. Sobre la "democracia real" a fines del siglo XXI*. Buenos Aires: CLACSO.
- Taylor, A. (2002). Governance. In *Contemporary political concepts: A critical introduction* (pp. 35-53). Londres: Pluto Press.
- Taylor, G. (2010). *The new political sociology*. Gran Bretaña: Palgrave Macmillan.
- Tilly, C. (1995). La democracia es un lago. *Revista Sociedad*, 7.
- Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente*. Argentina: Manantial.
- Torreblanca, J. I. (2003). *Votar y vetar en la Unión: una interpretación de la posición española en la CIG 2003*. España: Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
- Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. Madrid, España: Taurus.
- Weber, M. (1983). *El trabajo intelectual como profesión*. Barcelona: Bruguera.
- Willke, H. (2006, Otoño). La transformación de la democracia como modelo de orientación de las sociedades complejas. *Estudios Públicos*, 102, 179-201.

- Zolo, D. (1994). *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.